

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Noviembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
27 11-34	70,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	70,00	27 11-34	101,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 8.860	100,85
27 11-34	70,00	» E. de 25.000 » »	70,00	27 11-34	101,00	» E. de 25.000 » »	100,85
27 11-34	70,00	» D. de 12.500 » »		27 11-34	101,00	» D. de 12.500 » »	100,00
27 11-34	70,00	» C. de 5.000 » »	70,00	27 11-34	101,30	» C. de 5.000 » »	101,00
27 11-34	70,00	» B. de 2.500 » »	70,00	27 11-34	101,30	» B. de 2.500 » »	101,00
27 11-34	70,00	» A. de 500 » »	70,00	27 11-34	101,60	» A. de 500 » »	101,40
27 11-34	68,50	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales	68,50				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
27 11-34	85,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....		27 11-34	80,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 5.000	80,75
26 11-34	84,75	» E. de 12.000 » »		26 11-34	80,25	» E. de 25.000 » »	80,75
27 11-34	85,50	» D. de 5.000 » »		27 11-34	80,75	» D. de 12.500 » »	89,75
26 11-34	86,25	» C. de 1.000 » »	86,00	27 11-34	80,75	» C. de 5.000 » »	89,75
26 11-34	87,00	» B. de 2.000 » »		27 11-34	90,00	» B. de 2.500 » »	89,75
26 11-34	87,00	» A. de 1.000 » »	86,75	27 11-34	90,00	» A. de 500 » »	89,75
26 11-34	86,50	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales					
4 % amortizable emisión 1908 canjeada por la de 1929							
22 10-34	80,25	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	81,75	15 12-32	80,80	Serie H. de 250.000 pesetas nominales. 1 al 725	
22 11-34	80,50	» D. de 12.500 » »	81,75	12 7-34	75,80	» G. de 100.000 » »	725
26 11-34	80,50	» C. de 5.000 » »	81,75	27 11-34	74,75	» F. de 50.000 » »	8.625
27 11-34	81,00	» B. de 2.500 » »	81,75	27 11-34	74,75	» E. de 25.000 » »	18.552
27 11-34	81,00	» A. de 500 » »	81,75	27 11-34	74,75	» D. de 12.500 » »	14.900
				27 11-34	74,75	» C. de 5.000 » »	90.000
				27 11-34	74,75	» B. de 2.500 » »	75.000
				27 11-34	76,75	» A. de 500 » »	212.500
5 % amortizable emisión 1900. canjeada por la de 1920							
22 11-34	93,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	94,10	2 1-34	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales. 1 al 2.000	
26 11-34	94,50	» E. de 25.000 » »	94,10	30 4-34	90,00	» G. de 80.000 » »	915
27 11-34	94,25	» D. de 12.500 » »	94,10	23 11-34	90,00	» F. de 40.000 » »	4.659
27 11-34	4,25	» C. de 5.000 » »	4,10	23 11-34	90,10	» E. de 20.000 » »	5.000
27 11-34	4,25	» B. de 2.500 » »	94,10	27 11-34	90,60	» D. de 10.000 » »	10.011
27 11-34	94,25	» A. de 500 » »	94,10	27 11-34	90,60	» C. de 4.000 » »	20.000
				27 11-34	90,60	» B. de 2.000 » »	50.000
				27 11-34	90,60	» A. de 400 » »	141.500
5 % amortizable emisión 1917. canjeada por la de 1928							
26 10-34	90,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		26 11-34	98,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 2.900	
27 11-34	90,85	» E. de 25.000 » »		21 11-34	93,50	» E. de 25.000 » »	3.000
26 11-34	90,75	» D. de 12.500 » »		26 11-34	96,00	» D. de 12.500 » »	4.000
27 11-34	90,85	» C. de 5.000 » »	90,50	27 11-34	95,00	» C. de 5.000 » »	29.000
27 11-34	90,85	» B. de 2.500 » »	90,50	27 11-34	95,00	» B. de 2.500 » »	25.000
27 11-34	90,85	» A. de 500 » »	90,50	27 11-34	95,00	» A. de 500 » »	85.000
Títulos 5 % amortizable. emisión de 1928							
27 11-34	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 350.....		20 11-34	99,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales. 1 al 1.500	
29 11-34	100,00	» E. de 25.000 » »		23 11-34	100,00	» E. de 25.000 » »	1.500
30 11-34	99,70	» D. de 12.500 » »		23 11-34	101,25	» D. de 12.500 » »	6.000
27 11-34	101,00	» C. de 5.000 » »	100,90	27 11-34	100,40	» C. de 5.000 » »	40.000
26 11-34	100,75	» B. de 2.500 » »		27 11-34	100,40	» B. de 2.500 » »	22.000
27 11-34	101,00	» A. de 500 » »	100,00	27 11-34	101,00	» A. de 500 » »	80.000

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				Fecha	Tanto por 100
28-1-931	08,50	Carpitas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		27-11-934	570,00	Banco de España.....	500			570,00
		En diferntes series.....		22-11-934	266,00	Banco Hipotecario de España...	500	00		
		Carpitas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años		27-11-934	185,50	Banco Español de Crédito.....	250			
				22-11-934	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
				27-11-934	216,00	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500			
				22-11-934	61,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
				27-11-934	38,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)				
						carera España... (Ordinarias....)	500			
				27-11-934	556,00	Unión Española de Explosivos...	100			551,00
				27-11-934	210,00	Ferrocarriles M. Z. A.	476			209,50
				20-11-934	268,00	Idem Norte de España.....	476			
				19-11-934	73,00	Banco Español Río de la Plata	100			
27-11-934	237,00	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	237,75			OBLIGACIONES				
27-11-934	237,00	» B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,75			Bonos del Banco de España.....	500			
						Cédulas del Banco Hipotecario.	500			66,00
						Idem id. id.	100	4		
						Idem id. id.	500	6		94,50
						Idem id. id.	500	0		104,25
						Idem id. id.	500	5 1/2		98,50
						Idem Banco de Crédito Local..	500	6		88,50
						Sociedad General Azuc.º España.	500	4		
						F. C. M. Z. A., Va- Serie A	500	4		
						Madrid a Ariza..... — B	500	4 1/2		
						— C	500	4		
						Idem Norte de España 1.ª serie.	500	4		
						Idem Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3		
						Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3		
						Idem 4.ª serie.	500	3		
						Idem 5.ª serie.	500	3		
						Ayuntamiento de Madrid.				
						Obligaciones	100			
						Expropiaciones del Interior.....	500			
						Empréstito "Villa Madrid". 1914.	500			
						Idem id., 1918.....	500			75,50
						Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				
						Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....				
						» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....				
						» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....				
						En diferentes series.....				
						Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %, emisión 1929				
						Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....				
						» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....				
						» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....				
						En diferentes series.....				
						Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929				
						Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				
						» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....				
						» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				
						En diferentes series.....				

LETRAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	309.800
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	55.000
5 por 100 amortizable 1928...	71.500
Acciones del Banco de España.	18.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	0
Azucarera.—Ordinarias	0
Idem.—Fin corriente	0
Unión Española de Explosivos.	2.500
Cédula de Banco Hipotecario	
» 5 por 100	50.000
Idem id. a 6 por 100	37.000

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda de 2 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	Cambio máx. mo	Cambio mínim.	CLASE DE MONEDA	Cambio máx. mo	Cambio mínim.
Libras esterlinas.	36,75	36,65	Florines.....	4,075	4,065
Francofranceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,60	33,20
Dollars	7,37	7,35	Cor. checoslova- cas	30,80	30,60
Liras	63,00	62,80	Pesos argentinos m/.....		
Renchenmarks....	2,95	2,935	Coronas suecas..	1,90	1,88
Francoes Suizos..	238,50	238,25	Coronas danesas.	1,65	1,63
Belgas	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,85	1,83

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

COMISION DE COMPRAS DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

El Teniente Coronel Presidente de la Comisión de Compras del Estado Mayor Central.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta con carácter urgente, para la adquisición de 84 (ochenta y cuatro) ficheros archivadores de acero, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar a las once horas del día 10 de Diciembre próximo, en el lugar que ocupa la Biblioteca del Estado Mayor Central, en el Ministerio de la Guerra. Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la expresada subasta han sido publicados en la "Gaceta de Madrid" del día 27 y "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" correspondiente al día 25 del presente mes de Noviembre y estarán además expuestos, así como el expediente, durante los días laborables, de diez a doce, en la Pagaduría Central del Ministerio.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente las disposiciones que regulan la protección a nuestras industrias.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diera lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo resultante podrá aplicarse a la adquisición de mayor número de efectos, siempre que el contratista se muestre conforme en ampliar su oferta en el número de los que resulten.

Caso de quedar desierta la adjudicación, se celebrará segunda subasta, con la concurrencia de la industria extranjera, a los diez días de un nuevo anuncio, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, salvo los que de ellos se refieren a la industria nacional.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Orden ministerial de 10 de Enero de 1931 (D. O. núm. 12), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (sexta); aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio; serán presentadas por sus autores o representantes legales que concurren al acto, de once a once y media horas, y a ellas acompañarán los documentos que acrediten su personalidad, o sea: su cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado de productor nacional, certificado acreditativo de no estar comprendido en los decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, último recibo de la contribución industrial, último recibo de la liquidación del Retiro obrero y la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento

del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

Presentarán también la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán que los obreros empleados en la construcción del material están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por los organismos patronales y obreros de la industria de que se trata, haciendo también sumisión expresa a los preceptos del Decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, y para garantía de los créditos por jornales.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en GACETA, *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o *Boletín Oficial* de la provincia)... de fecha... para adquisición de..., y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar los... al precio de... pesetas (en letra) uno, y que hacen un total de... pesetas. Se incluyen los siguientes documentos: cédula personal o pasaporte de extranjería; certificado de productor nacional a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926 y Establecimientos nacionales de que proceden sus productos; alta o último recibo de la contribución industrial; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en caso de serlo el apoderado); resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus Sucursales) justificativo de haber depositado la garantía del 5 por 100; certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en el artículo 1.º y 2.º de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 (C. L. núm. 454 y 24 de Diciembre de 1928 (D. O. núm. 284)).

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios, preceptos del Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 y demás obligaciones de carácter social vigentes.

Madrid...
(Firma y rúbrica.)

S—

CENTRO DE TRANSMISIONES Y ESTUDIOS TACTICOS DE INGENIEROS

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 15 del actual (*Diario Oficial* número 271) la celebración de un concurso, con carácter

urgente, para la adquisición de los lotes que más abajo se relacionan, el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, y ante la Comisión de Compras de Ingenieros, tendrá lugar en este Centro, sito en el Cuartel de Conde Duque (calle de Conde Duque), el referido concurso para la adquisición de los lotes citados.

Las condiciones, tanto técnicas como legales, que regirán en el presente concurso son las aprobadas por la referida Orden circular ministerial de 15 del actual (*Diario Oficial*, número 271).

Se admitirán proposiciones por todos los lotes reunidos o por cada uno, por separado, siendo los precios límites los que se indican en la relación a detallar.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12), ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la sexta clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria, a que su proposición se refiere, y el *Boletín* que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatario, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las Organizaciones particulares y obreras de la industria o profesión.

A las proposiciones deberán acompañarse modelo del material ofrecido, quedando las que no cumplan este requisito expuestas a la contingencia de ser rechazadas por falta de elementos de juicio para una elección acertada y con objeto de que el Tribunal pueda apreciar con tiempo suficiente las condiciones de dicho material, los modelos deberán ser entregados en las oficinas del Centro, contra recibo, antes de las doce horas del día 8 del próximo mes de Diciembre.

Lotes que se citan.

32 estaciones telefónicas de doce direcciones, al precio límite de 1.900 pesetas una.

101 estaciones telefónicas terminales, al precio límite de 350 pesetas una.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., ca-

lle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición mediante concurso de ... y enterado también de los pliegos de condiciones que en el mismo se alude, se compromete a suministrar ... a los precios siguientes: ... (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase ... número ..., expedida en ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales proceden de ..., comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Diario Oficial* número 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (*Diario Oficial* número 162), a que las remuneraciones de los obreros empleados no sean inferiores a las fijadas por los Comités paritarios correspondientes, o las fijadas por las Organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente.

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

Madrid, 24 de Noviembre de 1934.

S—2233

JEFATURA DE LA SEGUNDA ZONA DE LA GUARDIA CIVIL

SUBASTA PARA SUMINISTRO DE PIENSOS

Hasta las trece horas del décimo día, contado a partir del mismo en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, se admitirán en la Jefatura de esta Zona, en Córdoba, proposiciones para optar a la subasta para suministro de piensos para atender durante todo el año 1935 a las necesidades del ganado de plantilla en los puestos y destacamentos del Instituto de la Guardia civil de la demarcación de esta Zona.

Las raciones estarán constituidas por cuatro kilos de cebada y seis de paja, y el precio máximo que como tipo de subasta se fija a cada ración, es el de dos pesetas.

Las raciones estarán constituidas tel de la Victoria, de Córdoba, a las once horas del quinto día, contado desde el siguiente al en que termine la admisión de proposiciones.

Estas no podrán referirse sino al total de raciones para todo el ganado de la Zona, y con ellas se presentarán los resguardos de los depósitos provisionales de 25.000 pesetas que previamente se habrán constituido en la Caja de la Comandancia de Córdoba, y se acompañarán también muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen las raciones.

Se exigirán los demás documentos y requisitos y se observarán cuantas otras formalidades aparecen en los pliegos de condiciones técnicas y legales que aparecen en las páginas 422, 423 y 424 de la GACETA DE MADRID número 291 de 13 de Octubre último; donde también se halla el modelo de

proposición, así como en las siguientes páginas 425 y 426 el estado demostrativo del ganado de esta Zona y puestos en que se halla.

Dichos pliegos de condiciones pueden ser examinados todos los días laborables, de once a trece, en todos los puestos y dependencias de este Instituto que poseen el *Boletín Oficial* del Cuerpo, de 20 de Octubre próximo pasado, donde aparecen publicados.

Granada, 26 de Noviembre de 1934.

El Coronel Jefe accidental (ilegible).

S—2234

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Obras del canal de las Bârdenas, parte comprendida entre los perfiles 112 al 133 del trozo tercero.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras del trozo tercero del canal de las Bârdenas, parte comprendida entre los perfiles 112 al 133, celebrada el día 17 del mes actual,

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 19 del mes actual, acordó adjudicar definitivamente las obras a Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A., domiciliada en Madrid, calle Mayor, número 6, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesetas, treinta y ocho céntimos (448.837,38).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta, a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 21 de Noviembre de 1934.

El Delegado, L. E. Montes.

S—2064

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE LA CUENCA DEL JUCAR

Habiéndose padecido error en la redacción del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de 15 de Noviembre corriente, se inserta reformado a continuación, quedando aquél sin efecto:

Subasta de las obras de la segunda sección de edificios permanentes y auxiliares del pantano Blasco Ibáñez (talleres y almacenes generales, Casa-cuartel de la Guardia civil, Escuela y albergues, retretes para obreros, alcantarillado y los caminos de acceso a los mismos).

Hasta las trece horas del día 17 de Diciembre próximo, se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Valencia, plaza de Tetuán, número 18), y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 405.280,35 pesetas.

La fianza provisional, a 12.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 21 del citado mes de Diciembre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la repetida Delegación. Valencia, 22 de Noviembre de 1934. El Delegado, P. A., José Marqués.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la segunda sección de edificios permanente y auxiliares del pantano Blasco Ibáñez (talleres y almacenes generales, Casa-cuartel de la Guardia civil, Escuela y albergue, retretes para obreros, alcantarillado y los caminos de acceso a los mismos), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí las proposiciones que se hagan, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real decreto de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

Si el licitador ha ejecutado alguna obra durante el año actual, deberá acompañar justificación del pago del Retiro obrero.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción

a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 22 de Noviembre de 1934.
El Delegado, P. A., José Marqués.

S—2167

JEFATURA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE CÁDIZ

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta a celebrar para el suministro a la Marina de esta Base Naval durante el próximo año de 1935 de vestuarios para la marinería, que a las once horas de la mañana del día 3 de Diciembre próximo, tendrá lugar en el local de Juntas y Subastas de esta Capitanía general, la celebración de la misma, ajustándose al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Vestuarios del Arsenal de la Carraca y Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina, cuyos anuncios han sido publicados en la "Gaceta de Madrid", número 325; "Diario Oficial del Ministerio de Marina", número 262, y "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz, número 276, de fechas 22, 21 y 22, respectivamente.

San Fernando, 26 de Noviembre de 1934.—El Secretario de la Base Naval, Manuel Garcés de los Fayos.

S—2213

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 618.957, de pesetas 5.000 de acciones de Aguas y Bañero de Cestona, expedido por este Establecimiento en 1.º de Julio de 1907, a favor de D. Antonio Terroba y Naval, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Noviembre de 1934.
El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—5362

BANCO DE ESPAÑA

Cádiz.

Relación de los saldos de cuentas corrientes que se presumen abandonados por sus dueños, en virtud del

Real decreto-ley del Ministerio de Hacienda, de 24 de Enero de 1928, lo que se publica para conocimiento de los interesados y a los efectos de aquella disposición.

Año 1935.

Bustamante Bartera, D. Manuel, 0,75 pesetas.

Castro Gomar, Don Francisco, 2,86.

Cózar Busch, D. Rafael de, 10,65.

Charlo Yusto, D. Angel, 12,95.

García de Cossio, D. José, 33,08.

Loaysa Rojas, doña Emilia, 7,95.

López González, D. Manuel, 5,00.

Martín Velasco, D. Gabriel, 10,09.

Martínez, viuda de Carrillo, doña Felisa, 50,00.

Nieto Ballesteros, D. Celestino, 0,45.

Pérez Gutiérrez, D. Luis, 10,49.

Pérez Villalba, D. Domingo, 5,00.

Rocha, doña Eugenia de la, 100,00.

Rodríguez Piñero, D. Antonio, 5,00.

Rodríguez de la Torre, D. Matías, 8,72.

Sobrina Rodríguez, D. Ricardo, 5,55.

Sostoa Ordóñez, D. Enrique, 3,00.

Valdés Vivas, D. Antonio, 3,81.

Cádiz, 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, J. Algaba.

X—5347

COMPANÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso el suministro de las siguientes cantidades de traviesas de roble nacional:

9.000 en las estaciones de Talavera, Oropesa y Navalmaral.

9.000 en la estación de Plasencia, ciudad.

3.025 en la estación de Béjar.

3.700 en las estaciones de Valderrey y Astorga.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y generales y económicas que han de regir en dicho suministro, pueden ser examinados en el Servicio central de Vía y Obras de la expresada Compañía, situado en la estación de Madrid (Delicias), todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 20 del próximo mes de Diciembre, y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de "Proposición para el suministro de 25.925 traviesas de roble nacional", consignando en las mismas el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 21 de dicho mes de Diciembre, en esta Dirección.

Madrid, 27 de Noviembre de 1934.
El Director de la Compañía, Luis Morales.

X—5355

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

De acuerdo con lo prevenido en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración de este Banco, se hace público que el día 6 del próximo mes

de Diciembre, a las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar en el domicilio de este Banco (paseo del Prado, número 4), los sorteos para la amortización de 1.513 Cédulas de Crédito Local 6 %, 833 Cédulas de Crédito Local 5 y medio %, 110 Cédulas de Crédito Local 6 % emisión 1932, 90 Cédulas de Crédito Local 5 y medio % emisión 1932 con lotes en la forma siguiente:

Una cédula reembolsada por pesetas 20.000, dos por pesetas 5.000, cuatro por pesetas 2.000, catorce por pesetas 1.000 cada una y 69 a la par; y que el día 7 del mismo mes se efectuarán en el domicilio del Banco, a la misma hora de las cuatro y media de la tarde, los sorteos para la amortización de 2.234 Cédulas de Crédito Local Interprovincial 5 %, 3.349 Cédulas de Crédito Local Interprovincial 6 % y 1.178 Bonos Exposición Internacional 6 %.

Los actos de los sorteos serán públicos, presididos por el Excmo. Sr. Gobernador del Banco, con asistencia del Consejero representante de los cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Notario que levantará actas de los detalles y resultados de los sorteos, que oportunamente se harán públicos.

Madrid, 26 de Noviembre de 1934.
El Secretario general, F. G. de Leániz,
X—5356

COMPANÍA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

Servicio de Bonos-Emissiones, años de 1917 a 1925.

En el anuncio aparecido en la "Gaceta de Madrid" número 328, del 24 de Noviembre actual, página 672, relativo a la amortización de sus Bonos, figura erróneamente que el sorteo correspondiente se verificará en Beasain el 5 del próximo mes de Diciembre, en lugar del 15 de dicho mes, que es la fecha en que ha de verificarse.

Lo que se hace público a efectos de rectificación.

X—5280 (rectificado).

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO MECANICAS

En el sorteo celebrado el día 24 del actual, ante el Notario de ésta, D. Jesús Coronas, para amortización de obligaciones Hipotecarias 6 %, que esta Sociedad tiene en circulación, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 3851 a 3875, 7951 a 7975, 8626 a 8650, 8651 a 8675, 12026, 12027, 12028, 12032, 12033, 12033, 12040, 12042, 12044, 12045, 12046, 12047, 12048, 12050, 14376 a 14400, 22276 a 22300, 22351 a 22375, 22976 a 23000, 23876 a 23900, 24176 a 24200, 24551, 24552, 24554, 24555, 24556, 24557, 24560, 24561, 24563, 24564, 24565, 24566, 24567, 24568, 24569, 24570, 24571, 24572, 24573, 24574, 27501 a 27525, 27526 a 27550, 28501 a 28525, 28576 a 28600, 28601 a 28625, 28626 a 28650, 29076 a 29100, 29279, 29280, 29282, 29283, 29285, 29288, 29290, 29292, 29293, 29297, 29300.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores obligacionistas, advirtiéndoles que, a partir del día 1.º de Diciembre próximo, pueden hacer

efectivo su importe en cualquiera de los Establecimientos bancarios siguientes: Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, a razón de 500 pesetas por título, con deducción de los impuestos.

Madrid, 26 de Noviembre de 1934.
El Consejero Secretario, José María González.

X—5354

SOCIEDAD MINERA TIGON, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1934, a las diez de la mañana, en la calle de Alcalá-Zamora, número 26, de Madrid, a todos los accionistas, con arreglo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales, para tratar sobre el artículo 15, párrafos 2.º, 4.º y 5.º, artículo 46, párrafo último; dar por terminado el contrato de arrendamiento que tiene la Sociedad con D. Francisco Yelamos Loaysa, con notificación a éste de dicha resolución, y modificación del contrato de arriendo de minas en Benahadux y rescisión del existente por otro de minas en Gádor, que la Sociedad tiene con la Agencia Marítima Romero Hermanos.

Almería a 19 de Noviembre de 1934.
El Secretario, Francisco García Galindo.

X—5349

LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo).

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de Renta vitalicia de esta Compañía, número 34.416, expedida por dicha Compañía en 10 de Noviembre de 1934, a nombre de doña Natalia Pérez Quevedo, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

La Equitativa.—P. P. (ilegible).

X—5352

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad, en providencia de 20 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por D. José Fradera Camps, representado por el Procurador D. Francisco de P. Espiell e Ibern, contra los ignorados herederos sucesores o causahabientes de doña Elena Girona Vianova, viuda de Foch, por el presente se saca a pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, tasada en la escritura, base del procedimiento, en setecientas mil pesetas.

Una pieza de tierra llamada Quinta Amelia, sita en Sarriá (Barcelona), ca-

lle de Santa Rosa, sin número, en la cual hay construido un hotel, que se compone de cuatro plantas y un pabellón de dos plantas, con jardín y parque, de superficie, en junto, cuarenta mil ochocientos setenta metros, lindando: por frente, entrando, Norte, con calle de Santa Rosa, con N. Soler, con María Santamaria, D. Miguel Escarsell y con doña Antonia Campaña; por la derecha, entrando, Oeste, con doña Josefa Conde y calle de Dionisio Conde; por la izquierda, entrando, Este, con D. Eusebio Güell.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 16, de esta ciudad, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 29 de Diciembre próximo, y hora de las once, previniéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el de quinientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el del derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al efecto del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1934.
El Secretario, J. Brusés.

X—5348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECLIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia especial, D. Bonifacio Estrada Arnal, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de D. Emilio Muñoz Guerrero-Estrella, contra D. José Benítez Martín, doña Dolores Martín Torrente y doña María Pastora Mateos-Cañero y Atoche, para la efectividad de dos créditos hipotecarios, se anuncia para su venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera.—Un haza de olivar, conocida por la de Albornoz, en el pago de la Prensilla, de este término, lazo

de Sevilla, que se compone de tres aranzadas y 68 estadales, equivalentes a una hectárea, 60 áreas y 34 centiáreas.

Linda: al Norte, con olivares de la testamentaria de doña María-Pastora Buiza-Dana; Este y Sur, con los de la Casilla del Mariscal, propiedad del señor Marqués de Fuente la Virgen, y Oeste, con otros de D. Ildefonso Vidal.

Apreciada en 2.000 pesetas.

Segunda.—Otra haza de olivar, llamada La Remesala de los Arenales y de Escobar, situada en el pago de Las Cruces, de este término, compuesta de nueve aranzadas y 354 estadales, equivalentes a cinco hectáreas, cuatro áreas y 19 centiáreas; que linda: al Norte y Sur, con el molino de Escobar, de la testamentaria de doña María-Pastora Buiza-Dana; al Este, con olivares del Molino Hondo, de la referida testamentaria, y al Oeste, con el de los Alamos, de D. Marcial de Avila.

Valorada en 5.000 pesetas.

Tercera.—Un molino aceitero, llamado de Escobar, situado en el pago de Las Cruces o Mesquitillas, Matallana y Senda del Muño, de este término, señalado con el número 178 del Nomenclátor y la haza de olivar, llamada Cuerpo del Molino, en la cual está enclavado el referido caserío; éste se compone de habitaciones y servidumbres para dueños y criados, viga, bodegas y demás útiles necesarios para la elaboración de la aceituna, y la haza de 13 aranzadas, equivalentes a cinco hectáreas, 81 áreas y 23 centiáreas, y linda: al Norte, con la haza de los herederos de doña María-Pastora Buiza-Dana; al Sur, con olivares del Molino Hondo, también de la misma herencia y los de D. Juan de Mesa; al Oeste, los mismos, y al Este, con olivares del Conde de Valhermoso y don José Antonio Armesto.

Apreciada en 22.000 pesetas.

Cuarta.—Otra haza en el pago de Las Mesquitillas, Matallana y Palomarejo, de este término, denominada de Escobar, con ocho aranzadas de cabida, equivalentes a tres hectáreas, 57 áreas y 76 centiáreas; que linda: al Sur, con olivares de la herencia de doña María-Pastora Buiza-Dana, y por los demás puntos cardinales con los de D. Ramón Moreno, que también son hoy de la citada herencia.

Valorada en 3.500 pesetas.

Quinta.—Un haza de olivar, con cabida de 59 aranzadas y 300 estadales, equivalentes a 26 hectáreas, 37 centiáreas y 25 centímetros, situada en el pago de Las Cruces o Mesquitillas, Matallana y Senda del Muño, de este término; linda: al Norte, con olivares del Molino Hondo; al Este y Sur, con los de D. Juan de Mesa, y al Oeste, con los del Molino de los Alamos, de don Marcial de Avila.

Apreciada en 10.000 pesetas.

Sexta.—Y otra haza de olivar, llamada de Escucha-granos, situada en el pago de Matallana, de este término, con cabida de cuatro aranzadas, equivalentes a una hectárea, 78 áreas y 37 centiáreas; que linda: al Norte, Sur y Oeste, con olivares del Molino de Mesa, propio de los herederos del señor Marqués de Casa-Henestrosa, y al Este, con olivares de la Casilla de Gar-

Dámaso, de D. Manuel Armesto y Lasso de la Vega.

Valorada en 2.000 pesetas.

Advertencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de Enero próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el sólo hecho de tomar parte en la subasta, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea en total cincuenta mil quinientas pesetas.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran el total importe del aprecio; y

Quinta. Para tomar parte en la subasta, se precisa consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que ha de regir en la misma.

Ecija, 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario Judicial, Pedro Barrachina. Visto bueno: el Juez de primera instancia especial, Bonifacio Estrada.

X—5357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Antonio Paramés, en nombre de don Dámaso Calixto Torán, doña Jesusa Rodríguez Gelos y doña María del Carmen Hanguinday y Rodríguez, viuda e hijos y herederos de D. Luis Hanguinday, contra los ignorados causa habientes o sucesores de D. Vicente Ferrer, doña María Gómez Ortega y doña Rosalía y D. Alejandro Gómez y Gómez, sobre cancelación de un censo que grava la casa número 10 y 12 de la calle de Nicolás María Rivero, de esta capital, se ha acordado notificar a dichos demandados, por desconocerse su domicilio, la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Julio de 1933; el Sr. D. Manuel García-Patos Recio, Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante D. Dámaso Calixto Torán, mayor de edad, casado, Ingeniero y de esta vecindad; doña Jesusa Rodríguez Gelos y doña María del

Carmen Hanguinday Rodríguez, mayores de edad, viuda la primera, soltera la segunda y sin profesión especial y de esta vecindad, viuda e hijos y herederos de D. Luis Hanguinday, defendidos por el Letrado D. Fernando Feijóo y representados por el Procurador D. Antonio Paramés, y de la otra, como demandados, los ignorados causahabientes o sucesores de D. Vicente Ferrer, doña María Gómez Ortega y doña Rosalía y D. Alejandro Gómez y Gómez, declarados en rebeldía, sobre cancelación de un censo que grava la casa números 10 y 12 de la calle de Nicolás María Rivero, de esta capital, y

Fallo que debo declarar y declaro extinguido por prescripción el capital y los réditos del censo consignativo impuesto por escritura otorgada en 7 de Febrero de 1757, ante el Escribano de provincias D. Matías Culebras Agero, registrada en 10 de Octubre de 1774, por la representación de los Patronos de Obras Pías y Memorias que fundó D. Cristóbal Gómez de Vallejo y que con más pormenor se describe en el primer Resultado de esta sentencia, así como la acción real por su reclamación, y en su virtud, para que tenga lugar, una vez firme esta sentencia, dirijase mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta capital.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, M. G. Patos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid a 25 de Julio de 1933.—Ante mí, Ricardo Gómez.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente edicto, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 9 de Septiembre de 1933.—El Secretario, P. S., Santos Soto Jiménez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, M. G. Patos.

X—5358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y en los autos promovidos por D. José María Rodríguez Monroy, contra D. Fernando Buñuel y Fraile, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas sesenta mil cuatrocientas sesenta pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria con garantía de la casa números 7 y 9 de la calle de Lombia, de esta capital, hoy 5 y 7, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Bellón. Madrid, 22 de Noviembre de 1934.

Los anteriores mandamientos y escrito únanse a los autos de su razón, y apareciendo de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta capi-

tal, y apareciendo asimismo de la propia certificación que el crédito reclamado en estos autos se haya embargado por D. Julio Mendicute Lecea y la Unión Comercial Vidriera, hágase saber a éstos la existencia de estos autos a los fines procedentes.

Proveído por S. S.; doy fe, Bellón. Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.”

Y para que sirva de notificación a la Unión Comercial Vidriera, expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—5359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de trescientas sesenta y cinco mil pesetas, hecho a D. Jesús Méndez Martínez, hoy contra D. José Peral Gómez, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, nuevamente la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Madrid.—Casa ya construida, sita en la calle de Velázquez, señalada con el número 79 antiguo, 97 moderno, que consta de dos sótanos en la crujía del testero, de semisótanos, planta baja, entresuelo, cuatro altos y sotabanco con dos torreones y azotea.

Para su remate se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale nuevamente a primera subasta en la cantidad de setecientas treinta mil pesetas, fijadas en la condición undécima de la escritura base de los presentes autos.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, equivalente al 10 por 100 efectivo de expresada suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada suma.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 21 de Noviembre de 1934.
El Secretario, Cándido García. — El Juez, Mariano Luján.

X-5358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa Ruiz, contra D. Félix Gómez de la Hoz, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado hacer saber el estado de dichos autos a los herederos o causahabientes desconocidos de doña Inés García Blanco, y a D. Ildefonso Marco Luna, todos como segundos acreedores hipotecarios de don Félix Gómez de la Hoz, y en ignorado paradero, al sólo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, que en su día habrá de celebrarse.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de doña Inés García Blanco y a D. Ildefonso Marco Luna, en ignorado paradero, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, que firmo, en Madrid a 25 de Noviembre de 1934. — El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-5360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, con D. Ramón Mediano Maestro, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de veintiocho mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Una casa situada en la villa de Santa Cruz de Mudela, partido judicial y distrito hipotecario de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, en la calle de Cervantes, antes llamada Empedrada, donde se la distingue con el número 28 moderno, formada de planta baja, principal y varias dependencias y descubierta, con una medida superficial de 665 metros 89 decímetros cuadrados.

Linda: por la derecha, entrando, o Norte, otra casa-habitación de D. Santiago Muela Mellín, y además un des-

cubierto y otras dependencias, propiedad de dicho señor; por la izquierda, o Sur, una calle nombrada Don Leandro Delgado, y por la espalda, o Poniente, dichos corrales o descubiertos y dependencias que pertenecen al renombrado Santiago Muela Mellín.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y en el de igual clase de Valdepeñas, se ha señalado el día 26 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que para tomar parte, deberán consignar los licitadores, por lo menos, el 10 por 100 del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Noviembre de 1934.
El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel F. Lasso de la Vega.

X-5361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital y Secretaría del que refrenda, penden autos de suspensión de pagos de D. Guillermo Cotti Egloff, en los cuales, por providencia de 10 de Febrero de 1934, se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Guillermo Cotti Egloff, y por resolución de 6 de Octubre del corriente año se aprobó el convenio acordado por los acreedores de dicho suspenso, en la Junta celebrada en 28 de Septiembre último, consistente en la reducción de un 30 por 100 de los créditos pagaderos por sextas partes en seis años, sin devengo de intereses, a partir de la fecha del convenio, y se mandó a los interesados estar y pasar por lo que en el mismo se dispone.

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.
El Secretario, P. S., Ricardo Alemany.

X-5350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia número 2, de Vigo y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario, instado por D. Manuel Vila Montero, vecino de Pontevedra, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ocho mil pesetas, de intereses al siete por ciento que le

adeuda doña Carmen Langiro Pereira, vecina de Vigo, según escritura de 17 de Febrero de 1933, ante el Notario de esta ciudad D. Casimiro Vello de la Viña, se saca a pública subasta, como especialmente hipotecada la cuarta parte indivisa de la finca siguiente:

Urbana. Casa de planta baja y piso principal, señalada con el número 80 de la calle del Arenal, que con otras dos de una sola planta, sitas al Este y Oeste de la anterior números 78 y 82, respectivamente, y el terreno unido por el Sur, constituye una sola finca, que mide unos setecientos noventa y tres metros cuadrados, y limita: por el Norte o frente, con la calle del Arenal (hoy Nicolás Saluero) y con la casa y jardín del Banco de España; Sur o espalda, finca de D. Manuel Martínez Fernández y D. Cástor García García, que con la que se está describiendo anteriormente, formó una sola finca; Oeste o derecha, entrando, con casa y jardín del Banco de España, y Este o izquierda, bienes de los herederos de D. Ramón Lojo. Radica en esta ciudad.

Pertenece también a esta finca una parcela de terreno adquirida del Ayuntamiento como sobrante de la vía pública, que mide, aproximadamente, unos noventa y nueve metros de superficie, que se halla situada entre el límite Norte de la finca descrita en el párrafo anterior y la línea de edificación de la calle del Arenal.

Según certificación del Registro de la Propiedad de este partido, que con los autos queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, le afectan como cargas preferentes las siguientes:

a) Como parte de otra finca tiene de pensión cuatro ferrados de trigo y uno y medio de centeno a su directo dominio.

b) Con una hipoteca de veinte mil pesetas a favor de D. Francisco Franco Pérez, vecino de Vigo.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, a la hora de once del día 29 de Diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para ella el de sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicha cantidad.

Segunda. Será preciso, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o Caja general de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que de autos resulta y que las cargas o gravámenes preferentes de que queda hecho mérito, anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes y aceptadas por el rematante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se aplicará únicamente a la extinción de las responsabilidades que se persiguen en este procedimiento, cancelándose la hipoteca origen del mismo.

Dado en Vigo a 9 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Rafael Delgado Iribarren.

X-5351

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre pasado, se publica la siguiente relación nominal, domiciliada, de los señores que han solicitado inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Noviembre.

Número	NOMBRES	DOMICILIO	PROVINCIA
12.086	Librada Gómez de Tortosa.....	Terque	Almería.
12.087	Juan Muñoz Tortosa.....	Enix	Idem.
12.088	Antonio Muñoz Lopez.....	Idem	Idem.
12.089	José Manuel Pérez Iglesias.....	Añoloduy	Idem.
12.090	Victoriano Matudano Lopez.....	Dalias	Idem.
12.091	Antonio Seneca Barea.....	Padules	Idem.
12.092	Pedro García Romero.....	Novelda	Alicante.
12.093	Sindicato de Rabassaires de Alella.....	Ribas, 10.—Alella.....	Barcelona.
12.094	Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas.....	Trañquete Caballeros, 16.....	Valencia.
12.095	Melene D'Amico Siriano.....	Villa Eche Alai (Mendivil).—Irún.....	Guipuzcoa.
12.096	Herberos de Alfredo Sánchez Benito.....	Plaza de San Francisco, 7.....	Murcia.
12.097	Vicente Domènec Serena.....	M. de Jaca, 4.—Rafelguaraf.....	Valencia.
12.098	Francisco Peiro Fuster.....	Plaza de la República.—Idem.....	Idem.
12.099	José Domènec Vicéns.....	M. de Jaca, 8.—Idem.....	Idem.
12.100	José Valldecabres Foigado, Sobrino de Francisco Valldecabres.....	Aldaya, 8.—Manises	Idem.
12.101	José García Delanguer.....	A. Guilerá, 8	Idem.
12.102	Candiao Miró Rabasa.....	Gaillardó, 1.—Alcoy	Alicante.
12.103	José Egea Salvador.....	Ragol	Almería.
12.104	Dolores Viladobos Gutiérrez.....	Berja	Idem.
12.105	Manuel Lopez Ferrada.....	Nacimiento	Idem.
12.106	José Ayala Ibáñez.....	Idem	Idem.
12.107	Joaquín Ayala Díaz.....	Idem	Idem.
12.108	Luis Carretero Mira.....	Padules	Idem.
12.109	Luis Vasa, Molinera Robinson.....	Ferran Turó, 31.....	Barcelona.
12.110	Pedro Foch Jullent.....	M. Cubi, 4.....	Idem.
12.111	Hera Hermanos y Compañía, S. en C.....	Provenza, 333 y 335.....	Idem.
12.112	Francisco Granell Félix.....	San Ramón, 16.—Burrriana.....	Castellón.
12.113	Reva Spiers Expor Corporation.....	Avenida de N. Reverter, 2.....	Valencia.
12.114	Rosca Martínez Serra.....	Huerto del Mirador de la P. del Barranquet.—Carcagente	Idem.
12.115	Gerardo Lumb	San Feliu de Guixols.....	Girona.
12.116	Aberto San Juan.....	Dolores	Alicante.
12.117	Conrado Fontenas.....	E. Soier, 63.—Tarrasa.....	Barcelona.
12.118	Manuel Banaster Ferrer.....	Nueva, 22.—Turis.....	Valencia.
12.119	Nicolas Quesada Falcon.....	Mogán	Las Palmas.
12.120	Francisco Soier Gil Ferrer.....	Gerona, 61.....	Barcelona.
12.121	Francisco Bañes Gimenez.....	Tarrasa	Idem.
12.122	Francisco Coronel Góngora.....	Alsodax	Almería.
12.123	Florencio Saigau Diez.....	General Concha, 23.....	Burgos.
12.124	Melchor Gil Rodríguez.....	Bentarique	Alicante.
12.125	Miguel Canton Gutiérrez.....	Alicún	Idem.
12.126	Miguel Martínez Soriano.....	Alhaba	Idem.
12.127	Manuan Restoy Andrés.....	Bentarique	Idem.
12.128	Manuel Lopez Marín.....	Alhama de Salmerón.....	Idem.
12.129	Gracia Alceda Fernández.....	Berja	Idem.
12.130	Manuel Menéndez Sala.....	Primavera, 4.....	Madrid.
12.131	Francisco Giral Llopis.....	A. Loygorri, 36.—Oliva.....	Valencia.
12.132	Hija de Emma Colomer.....	Santa Eugenia de Riveira.....	Coruña.
12.133	Philips Iberica, S. A.....	Pasco de las Delicias, 71.....	Madrid.
12.134	Manuel Moreno Baragán.....	Franco, 2 y 4.—Pilas.....	Sevilla.
12.135	Antonio González González.....	Santa Lucía.....	Canarias.
12.136	José Gámez Rodríguez.....	»	Las Palmas
12.137	Lazaro Gil Suárez.....	Telde	Idem.
12.138	Juan Arpel Castro.....	Sardina del Sur (Tirajana).....	Idem.
12.139	Fernando Fuentes Cabrera.....	»	Idem.
12.140	Juan Sánchez Miran.....	Paseo de San José, 88.....	Idem.
12.141	Antonio Calderín Sánchez.....	Telde	Idem.
12.142	Martin Xaudiera.....	Trafalgar, 23	Barcelona.

Número	NOMBRES	DOMICILIO	PROVINCIA
12.143	Gaspar Benitez Torres.....	Alcaravánaras	Las Palmas.
12.144	Luis Suárez Morales.....	Ingenio	Idem.
12.145	Francisco Espino Ramírez.....	idem	Idem.
12.146	Baldomero Giménez Giménez.....	Luaces, 5.—Orihuela	Alicante.
12.147	Sindicato de Exportación de Cosechas La Defensa de Puzol	Murviedra, 43.—Puzol	Valencia.
12.148	Adela Blat Martí, Viuda de Víctor Bel-lan Mifsud ...	M. de la Libertad, 12.—Tabernes de Val- digna	Idem.
12.149	Víctor Bel-lan	Idem.—Idem	Idem.
12.150	José Gurrea Losantos.....	Avenida de Numancia, 12.—Calahorra...	Logroño.
12.151	Fernando Rodríguez Fornos y González.....	»	Valencia.

Madrid, 20 de Noviembre de 1934.—El Director general, Vicente Iborra Gil,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan al día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.346

AGUILAR DEL CARMEN, Salvador; de cuarenta y un años de edad, de profesión empleado, que dijo vivir en la calle de Méndez Alvaro, número 22, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 549 del año 1934.

6.347

ASENSIO MONTESINOS, Ignacio; de treinta y dos años, hijo de José y de Francisca, de profesión Maestro de instrucción, que dijo vivir en la calle de Larra, número 9, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 29 del próximo mes del actual y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por amenazas núm. 968 del año 1934.

6.348

LOPEZ CIBRIAN, Juan Bautista; de veintitrés años, casado, comerciante, natural de Madrid, hijo de Juan Bautista y de Marcelina, que dijo vivir en la calle de Magallanes, número 5, entresuelo, centro, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 979 de 1934.

6.349

LOPEZ GARCIA, Adolfo; hijo de Adolfo y de María, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, número 16, de Madrid; comparecerá el día 22 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 558 de 1934, instruido contra Nazario del Canto y otro.

6.350

LOPEZ GARCIA, Juliana; domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, número 35, entresuelo, interior derecha, se la cita para que el día 26 de Diciembre, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 918; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar. 17032

6.351

LEZCANO GIRONA, Manuela; de veintidós años, soltera, hija de N. y de Antonia, natural de Salame la Real (Córdoba), que dijo vivir en la calle de la Almudena, número 2, bajo (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 18 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 814 de 1934.

6.352

MORADO VIDAL, Marcelino; domiciliado últimamente en la calle de Campoamor, número 6, bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaria de D. Francisco Castro-Artime, para ser oído como denunciado en causa por uso indebido de uniforme, instruida por dicho Juzgado con el número 345 del corriente año. 17001

6.353

MORENO MORUECO, Anselmo; hijo de Narciso y de Petronila, de cuarenta y dos años, viudo, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones por imderecha, y cuyo actual domicilio y apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.354

MUÑOZ BARBA, Jesús; de veintinueve años, hijo de Cecilio y de Guillerma, natural de Madrid, de profesión limpiabotas, que dijo vivir en la calle del Amparo, número 23, cuarto principal 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 6 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 892 de 1934.

6.355

ORTEGA RUBIO, Emilia; de treinta y ocho años, casada, hija de Gabriel

y Dolores, natural de Lérida, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma y otro por escándalo, bajo el número 776 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.356

ORTIZ CASAMERO, Angel; de diecinueve años de edad, hijo de Angel y Felipa, natural de Madrid, soltero, vendedor ambulante, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 18 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 623 del presente año.

6.357

OSMA GARCIA, Eduardo de; hijo de Francisco y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 5, de esta capital, comparecerá el día 22 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con los números 929 de 1934.

6.358

PALAZON LOZANO, Florentino; de diez y seis años de edad, natural de Madrid, hijo de Secundino y Carlota, carpintero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 1.078 del presente año.

6.359

PLAZA GARCIA, Agustín Manuel; mayor de edad, chófer, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en el paseo de las Delicias, número 35, patio; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 585 de 1934; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.360

PERALTA MORISIGO, José; de cincuenta y dos años de edad, soltero, vendedor, hijo de Francisco y Antonia, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), que dijo vivir en la calle de la Madera, número 11, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, a

satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 757 de 1934; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.361

PEREZ HUARTE, Pedro; de sesenta y un años de edad, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), viudo, hijo de Juan y de Venancia, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.018 de 1934.

6.362

QUIJANO SAEZ, Alejandro; hijo de Alejandro y de María, domiciliado últimamente en el Hotel del Barrio de Torres del Marqués de Valdeiglesias; comparecerá el día 22 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 929 de 1934, instruido contra el mismo.

6.363

RAMOS RUEDA, Manuela; hija de Nicomedes y de Juana, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, vendedora, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de satisfacer la multa que la fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma y otro por escándalo, bajo el número 426 de 1934; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.364

REYES CANO, José; hijo de José y de María, de veintiocho años de edad, natural de La Lina de la Concepción (Cádiz), soltero, mecánico, que dijo vivir últimamente en la calle del General Orzá, número 12, principal, número 12; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 820 de 1934; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.365

RICO VEGA, Diego; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 513 de 1934.

17032

6.366

SIERRA REDONDO, Alfonso; de treinta y siete años, soltero, herrero, natural de Aranjuez (Madrid), hijo de Angel y de Alfonso, que dijo vivir en la calle de Zurita, número 43, patio número 5; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, número 622 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.367

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Tomás; hijo de Manuel y de Juana, de treinta y cinco años, natural de Monforte (Lugo), soltero, del comercio, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas por escándalo, bajo el número 797 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.368

RODRIGUEZ LABOIGA, Lorenzo; hijo de Pedro y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de Guadalupe, número 1, segundo, de esta capital; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con los números 895 de 1934, instruido contra Gregorio Romero.

6.369

RODRIGUEZ SERNA, Leopoldo; hijo de Leopoldo y de Sebastiana, domiciliado últimamente en la calle de María Luisa (particular); comparecerá el día 23 de Diciembre, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, con los números 620 de 1934, instruido contra el mismo y otros.

6.370

ROMAN CANALES, Dolores; de unos cincuenta y tantos años, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Juan de Mena, número 23, segundo derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 2, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 706 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.371

ROSA PAREDES, Eugenio; de cin-

uenta y tres años de edad, natural de Estrella de la Jara (Toledo), viudo, carbonero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.077 del presente año.

6.372

RUBIO MANSILLA, Gregorio, y Juana; domiciliados últimamente en Madrid, calles de Alonso Cano, 58, y Santa Juliana, 6; comparecerán el día 22 del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por faltas contra las personas, y bajo el número 1.141 del año actual, en el que aparecen como denunciantes.

6.373

RUIZ FERNANDEZ, Antonia; hija de María, de treinta y cuatro años de edad, natural de Algeciras (Cádiz), soltera, prostituta, que dijo vivir en Amparo, 49, portería; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por amenazas, número 475 de 1934; apercibida que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.374

RUIZ LOPEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por desobediencia, bajo el número 292 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.375

SANCHEZ FERNANDEZ, Julio; de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, hijo de Casto y Sacramento, natural de Toledo, que dijo vivir en la calle de Isaac Peral, número 65, bajo (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 794 de 1934.

6.376

SANCHEZ SANCHEZ, Santiago; hijo de Ricardo y de Francisca, de veinticinco años de edad, natural de Hoyos de Miguel Muñoz (Ávila), soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Dolores Sopeña, número 16, bajo (Puente de Vallecas), y cuyo actual

domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, bajo el número 1.067 de 1934.

6.377

SANZ DEOGRACIAS, Daniel; de cincuenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Santa Engracia, número 111 (Frontón), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.019 de 1934.

6.378

SANCHEZ QUICO, Gracia; de treinta y dos años de edad, casada, sus labores, natural de Minas de Cala (Huelva), cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Constancia, número 2 ó 20 duplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.050 de 1934.

6.379

SE CITA a un tal Domingo, que el día 8 de Agosto, y en compañía de otros varios, promovió escándalo en el bar Modelo, arrojándose vasos y otros efectos, causando daños en los enseres del referido bar, de cuyo individuo se ignoran las demás circunstancias personales, y actual domicilio y paradero, para que comparezca el día 15 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 935 de 1934.

17031

6.380

SERENA BUENDIA, Catalino; hijo de Aurelio y Lucila, de cincuenta y tres años de edad, natural de Osa de la Vega (Cuenca), casado, muñequero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.076 del presente año.

6.381

SERRANO HERRERO, Angel; hijo de Vicente y Paula, de veintitrés años de edad, natural de Fuente Pelayo (Segovia), dependiente, soltero; y Ramundo Calzado Alvarez, hijo de Joaquín y Mónica, de treinta y siete años de edad, natural de Madrid, soltero,

carrero, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 797 del presente año.

6.382

SOUTUYO, Riberiano; como dueño del automóvil número 20.957-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 31 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.327 de 1934.

6.383

SOROA, Raúl; cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en la calle de Ferrer del Río, número 10 (hotel), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 del próximo mes de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 952 de 1934.

6.384

SOTO GARCIA, Alberto; hijo de Manuel y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 36, de Madrid; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 934 de 1934, instruido contra el mismo.

6.385

TABERNERO AMBROS, Miguel; hijo de Felipe y de Teresa, de treinta y nueve años, natural de Madrid, soltero, ebanista, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a fin de satisfacer la multa que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otra, por escándalo, bajo el número 776 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.386

TEJADA OLIAS, Ramón; hijo de José y de Andrea; domiciliado últimamente en María Luisa, particular; comparecerá el día 22 de Diciembre, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, con el número 623 de 1934, instruido contra el mismo y otros.

6.387

TATEUTINO GARCIA, Valentin; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 136 de 1934.

6.388

TRES CHOFERES, que el día 2 de Abril último, conducían la camioneta número 96.272 M., propiedad de D. Eugenio Robles Figueroa, cuyos actuales domicilios se ignoran; comparecerán el día 29 del mes de Diciembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartin de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, contra los mismos, y bajo el número 570 del año actual.

17027

6.389

UN TAL DUBLAS, de profesión sastre, que vivió últimamente en la calle de Preciados, número 19, piso primero, cuyas demás circunstancias y el actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 466 del presente año.

6.390

VAZQUEZ FERRER, Consuelo; hija de Angel y de Inocencia, domiciliada últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 36, de Madrid; comparecerá el día 15 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 934 de 1934, instruido contra Alberto Soto.

6.391

VENGANZONES SANZ, Juana; de treinta y tres años de edad, hija de Pascasio y de Juana, natural de Valladolid, soltera, de profesión sus labores, que dijo vivir en la calle de Juan Duque, número 33, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 15 de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 549 del año 1934.

6.392

VENTOSA ARAUZ, Jacinto; hijo de Ricardo y de Carola, domiciliado últimamente en la calle de Pi y Margall, número 18, Hotel Bristol, de esta capital; comparecerá el día 22 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa

Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 774 de 1934, instruido contra Rafael Fábregas y otros.

6.393

VELAZQUEZ VEGA, Donato; de treinta años de edad, natural de Canarias del Angel (Canarias), soltero, jornalero, hijo de Andrés y de Antonia, y Servando del Pozo Delgado, de veintisiete años de edad, natural de Zayas de Torre (Soria), soltero, jornalero, hijo de Isidro y de Natalia, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 993 del presente año.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.387

AGUERO, Juan, y José A. Pérez; guitarristas, que trabajan con el nombre de "Los Cuyanos", ignorándose la filiación de los mismos, domiciliados últimamente en Barcelona, calle de José A. Clavé, número 3, 1.º 1.º (Pensión Balear); comparecerán, en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Ricra y Sans, para ser oídos en causa, por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 390 de 1934; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que en derecho procede.

17048

8.388

BEN HAMM MOHAMED, Mohamed; natural de Tensaman (Marruecos), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Mohamed y de Mimunt, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla y cuyo actual paradero se ignora; procesado, por robo, en causa número 484 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio

que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

17004

8.389

BLANCO SIN SEGUNDO, José; de diecinueve años de edad, soltero, sin oficio, hijo de incógnito y de Isabel, natural y vecino de Trabanca-Villagarcía, parido de Cambados (Pontevedra); procesado en el sumario número 22 de 1934, sobre uso indebido de uniforme; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, con el objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

17011

8.390

CARBALLO REY, Manuel; de treinta y tres años de edad, de estado casado, profesión marinero, hijo de Ramón y Cristina, natural y vecino de La Coruña, calle de Atocha Alta, número 75, bajo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 456 de 1933, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser emplazado y constituirse en prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16992

8.391

CASTRO RATON, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de San Félix de Asma (Chantada), estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: bajo, moreno, pelo, cejas y ojos negros; viste traje y boina negros, calza zapatos con piso de goma; domiciliado últimamente en San Félix de Osma; procesado, por lesiones, en el sumario número 175 de 1934, que decretó su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de esta villa de Chantada; bajo apercibimiento que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16993

8.392

COLET BUSQUETS, Lorenzo; de estado casado, de profesión carpintero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Zaragoza, número 135, bajos, y Ramón Castells Sabaté, de cincuenta y cuatro años, casado, jardinero, habitante en Barcelona, calle de Berlín, número 1, bajos; procesados en causa número 336 de 1934, por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerán ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley

de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

16984

8.393

CHIVO MAGARINO, Miguel; hijo de Ricardo y de Severina estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, natural de Herrerueta y vecino de Zafra; procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa, por incendio, número 180 de 1934; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JO—16980

8.394

ESQUERRA BERNADET, Alfonso; natural de Mataró (Barcelona), de estado viudo, profesión comercio, de cincuenta y ocho años, hijo de Salvador y de Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Claris, número 62, principal, pensión; procesado por estafa, número 647 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

16986

8.395

FERNANDEZ BOLO, Pedro; que residió últimamente en Badajoz, en la barriada de la Estación de Zapata, número 17; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, y llevar a efecto las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, acordado en causa número 11 de 1934, por estafa.

17047

8.396

GARCIA DIAZ, Encarnación; de treinta y un años, estado casada, de profesión u oficio sus labores, hija de Francisco y de Josefa, natural de Barqueros, ambulante; procesada por la causa número 356 de 1933, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Audiencia provincial de esta ciudad, fecha 17 del actual; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde.

17024

8.397

GARCIA, Felipe; natural de la provincia de Soria, de estatura regular, un poco delgado, color moreno, viste traje de mecánico, boina y alpargatas; procesado en causa número 74 de 1934, por los delitos de robos, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los

cargos que contra él resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.
15742

8.398

GARCÉS SOTO, José; natural de Valencia, de treinta y siete años, hijo de Vicente y de Josefa, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 10, primero, izquierda, cuarta; procesado en causa número 234 de 1933, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17049

8.399

GAY DELGADO, Ramón; hijo de Camilo y de Trinidad, natural de San Félix de Asma (Chantada), estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, talla regular, grueso color moreno, pelo, ojos y cejas negros, viste pantalón, chaqueta, zamarra y boina negras, y calza zuecos; domiciliado últimamente en San Félix de Asma; procesado por lesiones, en el sumario número 175 de 1934, y se decretó su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de esta villa, de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16994

8.400

GÓMEZ IGLESIAS, Isaac; natural de San Ginés (Orense), soltero, chófer, domiciliado en Burgos, en la calle del Arco de San Esteban, número 6, de treinta y un años de edad, alto, moreno, ojos castaños, pelo negro, afeitado, nariz recta, domiciliado últimamente en La Peroja (Orense); y Julio de los Angeles N., súbdito portugués, casado, albardero, domiciliado en el lugar de Castiñeirriño (Santiago), de veinticinco años de edad, bajo, moreno, ojos castaños, pelo negro, afeitado, con una cicatriz en forma de hoyo en el lado izquierdo de la cara, domiciliado últimamente en Castiñeirriño (Santiago); comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado de Arzúa, a constituirse en prisión y ser emplazados en sumario número 91 de 1934, sobre hurto, en el cual se ha decretado aquélla, por hallarse comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

16976

8.401

GÓMEZ AEDA, A., Julio; hijo de Javier y de Carmen, natural de Pesqueiras (Chantada), de estado soltero, profesión cobrador, de veinticuatro años de edad, estatura regular, grueso, color blanco, pelo, cejas y ojos negros, viste traje y boina negras, calza

zapatos bajos de color, domiciliado últimamente en Pesqueiras; procesado por lesiones en el sumario número 175 de 1934, y se decretó su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de esta villa de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16995

8.402

GÓMEZ MURILLO, José; de diecisiete años de edad, soltero, limpiabotas, hijo de Joaquín y Pilar, natural de Santander y domiciliado últimamente en dicha ciudad, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para ampliar la declaración de indagatoria en causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de robo, con el número 243 del año actual; bajo los apercibimientos de ley, si no comparece.

17007

8.403

GÓMEZ ROMAGUERA, Rosa; natural de Picasent, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintitrés años de edad, hija de Andrés y de María-Rosa, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Quevedo, número 4, primero; procesada en causa número 410 de 1932 por delito de uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendida en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que la resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

17019

8.404

LOPEZ IGLESIAS, Rogelio; hijo de Antonio y de María, natural de San Pedro de Lincora (Chantada), de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años de edad, de estatura baja, moreno, pelo castaño, cejas y ojos ídem, viste pantalón de pana, chaqueta ídem, zuecos, domiciliado últimamente en San Pedro de Lincora; procesado, por lesiones, en el sumario número 175 de 1934, y se decretó su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de esta villa de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16996

8.405

LOS PARIENTES de Mariano García Fúster, domiciliado últimamente en Checa, comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe para declarar en causa número 414, instruida por muerte de aquél, al parecer natural, en Leganés. Y por este medio se les hace el ofreci-

miento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.
16998

8.406

MARTÍN MARTÍNEZ, Leocadio; domiciliado últimamente en Alfonso Martínez Conde, número 1, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para declarar en causa número 263, instruida por atentado al Sereno Bonifacio Ayuso Martínez, en dicho pueblo.

16999

8.407

MORAL GUADAÑO, María; de veintidós años de edad, soltera, sirvienta, hija de Alejandro y Jonara, natural de Navas del Marqués, y en la actualidad en ignorado paradero; procesada en sumario número 1°S de 1934, sobre hurto de metálico; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cebreros, para ser reducida a prisión; previniéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

16983

8.408

NAVARRO MOYA, Esperanza; de dieciocho años de edad, de estado soltera, domiciliada últimamente en Albacete, calle del Altozano, número 14; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser reconocida por el Médico forense en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 258 del año 1934, por el delito de violación.

17005

8.409

ORO LOPEZ, Carlos de; natural de Madrid, hijo de Clemente y de Salomé, de treinta años de edad, soltero, empleado, domiciliado últimamente en el paseo de Rosales, número 42, de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Yáñez Arroyo, para ser trasladado a la Cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 109 de 1932, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17038

8.410

RASQUIN o RANKIN CUADRADO, Enrique; de unos treinta años de edad, alto, grueso, moreno, ojos castaños, nariz aguileña, pelo liso, viste traje color marrón claro, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 77, de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Yáñez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 454 de 1934, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17039

8.411

RODRIGUEZ, Saturnino; de oficio pintor, cuyo segundo apellido y actual paradero se ignoran, así como las demás circunstancias personales, de estado casado y que estuvo domiciliado en el bar Asnero, sito en la ronda de Castilla, número 7, de Lugo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, con el fin de ser notificado del auto de procesamiento, indagado y reducido a prisión, por consecuencia del sumario que en dicho Juzgado se instruye contra el mismo, bajo el número 270 del año actual, sobre estafa a Francisco Sanjarjo Quiñoá.

17000

8.412

ROMA GINER, Francisco (a) "Compañía"; hijo de Miguel y de Vicenta, casado, jornalero, de treinta y seis años de edad, natural de Alicante, cuyo actual paradero se ignora; procesado, por resistencia, en causa número 20 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión, a fin de cumplir la pena impuesta por la Superioridad en referida causa.

16974

8.413

SEVILLA, Fidel; cuyo apellido materno y demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Mataró, calle del Diez de Enero, número 7; por el presente, que se expide en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 34, rollo número 2.818, de 1933, sobre lesiones por imprudencia contra José Francisco Gull, se le cita para que el día 4 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, se persone ante la Sección cuarta de la Ilma. Audiencia provincial de Barcelona (Palacio de Justicia), a fin de asistir al acto del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17003

8.414

TORROLLES EXPOSITO, Antonio; de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, vecino que fué de Almenar (Lérida), hoy de paradero desconocido; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, dentro del término de diez días, con el fin de ser oído como denunciado y responder de los cargos que contra él resultan en el sumario número 65 de 1934, sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

16981

8.415

TUDE LOPEZ, Enrique; hijo de Juan y de María, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Málaga, soltero, sin oficio; domiciliado últimamente en la calle de Ereilla, número 11; procesado en causa por hurto, número 474 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid,

Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17040

8.416

UCHA ENRIQUEZ, Dámaso; natural de Murchante, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, hijo de José y de Petra; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Zaragoza, al objeto de ser restituido al Manicomio de esta ciudad, de donde se fugó el día 19 del actual, donde se hallaba a disposición de dicho Juzgado; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, pues así se halla acordado en sumario que se instruye con el número 433 del año actual.

17022

8.417

UN TAL JESUS, cuyos apellidos se ignoran, marcado de viruela, moreno, de estatura baja, de una edad aproximada a cuarenta años, que se dedica a anunciar con zancos, usando trajes, uno color verde y otro de payaso de pantalón granate y la chaqueta escocesa; procesado en causa número 146 de 1934, que se le instruye en el Juzgado de instrucción de Avilés; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión.

16977

8.418

URIARTE DE PUJANA, Segundo II-defonso; de cincuenta y un años, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacherero, número 8; procesado en causa que se le siguió en el Juzgado número 11, de Madrid, con el número 378 de 1932, por escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta y requerirle para el pago de la multa a que en dicha causa fue condenado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

17045

8.419

URIARTE DE PUJANA, Segundo II-defonso; de cincuenta y un años, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacherero, número 8; procesado en causa que se le siguió en el Juzgado número 11, de Madrid, con el número 406 de 1932, por escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta y requerirle para el

pago de la multa a que en dicha causa fue condenado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

17044

8.420

URIARTE DE PUJANA, Segundo II-defonso; de cincuenta y un años, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacherero, número 8; procesado en causa que se le siguió en el Juzgado número 11, de Madrid, con el número 438 de 1932, por escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta y requerirle para el pago de la multa a que en dicha causa fue condenado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

17043

8.421

URIARTE DE PUJANA, Segundo II-defonso; de cincuenta y un años, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacherero, número 8; procesado en causa que se le siguió en el Juzgado número 11, de Madrid, con el número 192 de 1932, por escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta y requerirle para el pago de la multa a que en dicha causa fue condenado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

17042

8.422

URIARTE DE PUJANA, Segundo II-defonso; de cincuenta y un años, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bacherero, número 8; procesado en causa que se le siguió en el Juzgado número 11, de Madrid, con el número 360 de 1932, por escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta y requerirle para el pago de la multa a que en dicha causa fue condenado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

17041

8.423

GIMENEZ LOPEZ, María; natural de Barcelona, soltera, vendedora ambulante, de treinta y ocho años de edad, hija de Ramón y de Juana, domiciliada últimamente en Badalona, procesada por hurto, sumario número 960, rollo 10.833 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número

ro 2, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

16862

8.424

JIMENEZ GABARRE, Antonio; gitano ambulante, natural de Portugal, de estado casado, profesión cesterero, de treinta años, hijo de Pedro y Emilia, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para notificarle el auto de prisión e ingresar en la Cárcel.

16898

8.425

LOPEZ PISERO, Eleuterio; de veintidós años de edad, hijo de Eleuterio y Rita, soltero, natural de Estrecho de San Ginés (Murcia), domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, 432, entresuelo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión, en méritos de la causa número 176 de 1922, sobre hurto.

16904

8.426

LUCIANO CAUCHOIS, Mauricio; natural de Francia, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle Caballero de Gracia, número 12, primero, procesado por hurto en sumario número 290 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, Secretaría del señor Infante, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión contra el mismo dictado; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

16887

8.427

LOS PARIENTES más próximos de Rosa Plaza Latorre, natural de Torres de Perellón (Zaragoza), de ochenta y dos años, viuda de Segundo Alonso, domiciliada últimamente en la calle de la Magdalena, número 2, piso cuarto, número 3, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento en causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte, seguida en dicho Juzgado con el número 451 de 1934; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16874

8.428

OLLER BERENGUER, Simón Miguel Emilio; natural de Navarres, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de Miguel y de Angela, procesado en causa número 122 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, como comprendido en el núme-

ro 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad de Valencia y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16913

4.829

RAMOS GONZALEZ, Consuelo; de treinta y un años de edad, hija de Rufino y de Ascensión, natural de Madrid, soltera, sirvienta, sin domicilio conocido, habiéndolo tenido últimamente en la calle de Ercilla, 11, primero, número 5, siendo sus señas personales las siguientes: de estatura más bien baja y delgada, pelo negro, rizado, morena, y vestía bata clara con flores y es bastante demacrada; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, para ser reducida a prisión en la Cárcel de su sexo, por consecuencia del sumario que se la sigue, bajo el número 387 del corriente año, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

16876

8.430

RAMOS, Francisco; de unos treinta y cinco años de edad, que dice ser natural de Mingorria (Ávila), de estatura alta; le falta el dedo meñique de la mano izquierda, y en ignorado paradero, procesado en sumario sobre hurto de 125 pesetas; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Cebrenos, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

16868

8.431

REMITENTE y consignatario de la expedición P. V. de Palma de Mallorca para Salamanca, compuesta de calzado, cuyo domicilio se desconoce; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para recibirles declaración en causa, por hurto, número 126 de 1934, instruida por dicho Juzgado contra Vicente Peña Mingo y José Ramos García; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

16870

8.432

SABAS SUAREZ, Alvaro; de veintinueve años de edad, hijo de Alvaro y de Antonia, de estado casado, de profesión chófer, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Sevilla, cuyo último domicilio fué en la Ciudad Jardín, calle 74, manzana 24, de aquella capital, procesado por el delito de daños y lesiones, por imprudencia, en causa número 92 del año 1933; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del dis-

trito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

16872

8.433

SANCHEZ, Francisco; vendedor de helados, cuyas señas personales y demás circunstancias se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, a fin de notificarle el auto de su procesamiento dictado en sumario número 240 del año actual, por hurto de una bicicleta, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiera lugar.

16902

8.434

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Soria González, hijo de José y Romana, natural de Alfaro (Logroño), de cuarenta y seis años, casado, tratante, en causa que se le sigue por estafa con el número 302 de 1934, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 13 del actual y *Boletín Oficial* de esta provincia del 19 del mismo mes.

16879

8.435

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Julián Pérez Pliego, de treinta y ocho años, hijo de Vicente e Ignacia, natural de Toledo, casado, chófer, en causa que se le sigue, por daños, con el número 835 de 1931 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 2 de Noviembre y *Boletín Oficial* de esta provincia del 7 del mismo mes.

16878

8.436

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cincuenta y un años de edad, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 6; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que con el mismo se siguió en el extinguido Juzgado del Congreso, con el número 430 de 1932, y requerirle para el pago de la multa a que fué condenado; bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubier lugar con arreglo a ley.

16886

8.437

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cincuenta y un años de edad, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la calle de

Baltasar Bachero, número 6; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que con el mismo se siguió en el extinguido Juzgado del Congreso, con el número 628 de 1932, y requerirle para el pago de la multa a que fué condenado; bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubier lugar con arreglo a ley.

16885

8.438

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cincuenta y un años de edad, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 6; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que con el mismo se siguió en el extinguido Juzgado del Congreso, con el número 724 de 1932, y requerirle para el pago de la multa a que fué condenado; bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubier lugar con arreglo a ley.

16884

8.439

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cincuenta y un años de edad, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 8; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo se siguió en el extinguido Juzgado del Congreso con el número 110 de 1932 y requerirle para el pago de la multa a que fué condenado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16883

8.440

URIARTE DE PUJANA, Segundo Ildefonso; de cincuenta y un años de edad, soltero, escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 8; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, a fin de que ingrese en la Prisión Celular a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo se siguió en el extinguido Juzgado del Congreso con el número 284 de 1932 y requerirle para el pago de la multa a que fué condenado; bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16882

8.441

VISIÉR DE LA CRUZ, Joaquín y Salvador; naturales de Oanca, de es-

tado solteros, profesión viajante y obrero, de treinta y tres y veintiséis años de edad; domiciliados últimamente en la calle del Dr. Cortezo, número 15, entresuelo izquierda; procesados por estafa y hurto en sumario número 332 de 1934; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Madrid, a fin de serles notificado y llevar a efectos el auto de procesamiento y prisión contra los mismos, dictado en 24 de Agosto de último; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y paralles el perjuicio a que haya lugar.

16888

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por D. Pedro González Rodríguez con doña Secundina Fernández Sastre y el Ministerio fiscal sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 39.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1934; vistos los presentes autos, tramitados con arreglo a la ley de 2 de Marzo de 1932, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y en concepto de pobre, D. Pedro González Rodríguez, mayor de edad, camarero y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Gulló y defendido por el Licenciado D. Fabián de Diego; y de la otra, como demandada y, por su no comparecencia, los Estrados del Tribunal, doña Secundina Fernández Sastre; habiendo también intervenido el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaráramos haber lugar a la disolución del vínculo matrimonial, contraído el 8 de Enero de 1921, por D. Pedro González Rodríguez y doña Secundina Fernández Sastre; mandando se inscriba esta resolución en el Registro civil correspondiente, declarando culpable, por abandono durante un año, a la demandada, a quien, desde luego, se la imponen las costas de este proceso; se acuerda, además, que no ha debido intervenir en autos el Ministerio fiscal, por no encontrarse la demandada en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 48 de la ley de Divorcio, y notifíquese esta sentencia, por rebeldía de la demandada, en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo.—Ernesto Sánchez Movellán.—Eugenio de Arizcun.

Publicada el día de su fecha.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcun, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública

la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Angel Pérez Díaz."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a la litigante no comparecida doña Secundina Fernández Sastre, extendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—11575

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos, seguidos por D. José Gómez Caro con doña Isabel López Moreno y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 376.—En Madrid a 10 de Noviembre de 1934; habiendo visto la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial los autos, iniciados en el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, D. José Gómez Caro, hijo de D. José y de doña María, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de Nicolás Salmerón, número 21; representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Antonio Guisasa y defendido por el Letrado D. José Antonio Balbontín; de otra, como demandada, doña Isabel López Moreno, hija de doña María, de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, y con respecto a la cual se han entendido las actuaciones con los estrados del Juzgado, siendo parte también el Ministerio fiscal; sobre divorcio.

Fallamos que por la causa 12 del artículo tercero de la ley de 2 de Marzo de 1932, y estimando la demanda deducida por D. José Gómez Caro, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio formado por éste y doña Isabel López Moreno, con disolución del vínculo, sin declaración de culpabilidad ni expresa imposición de costas, y cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por el ignorado paradero de la demandada, doña Isabel López Moreno, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" y en la "Gaceta de Madrid", de no interesarse su notificación personal en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Fernes.—José Méndez Novoa.—José Eguilaz.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Eguilaz Oviedo, Magistrado de Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.

Madrid, 10 de Noviembre de 1934.—
Ante mí, P. H., Antonio Bermudo.”

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a la litigante no comparecida, doña Isabel López Moreno, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 21 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

JC—1154

Don Enrique Torres Estrada, Oficial Letrado de Sala de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por D. Antonio Montoro Martínez con doña Ana Gómez Cazorla y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 47.—En la villa de Madrid a 2 de Octubre de 1934; vistos los presentes autos, procedentes del Juzgado número 21, de esta capital, seguidos entre partes: como demandante y en concepto de pobre, don Antonio Montero Martínez, mayor de edad, peluquero y de esta vecindad; representado por el Procurador señor Guisasola y dirigido por el Letrado don Antonio Fernández Velasco, y de la otra, como demandada, doña Ana Gómez Cazorla, también mayor de edad y de igual vecindad, y, por su no comparecencia, con los estrados del Tribunal; habiendo intervenido el Ministerio fiscal, sobre divorcio, y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio pedido por el Procurador Sr. Guisasola, y, en su consecuencia, se acuerda la disolución del vínculo matrimonial celebrado el 4 de Julio de 1929 entre don Antonio Montero Martínez y doña Ana Gómez Cazorla, declarando a ésta culpable, imponiéndola las costas de este proceso; se ordena transcribir esta resolución, en su parte necesaria, en el Registro civil donde figura inscrito el matrimonio, y, por último, se declara que no ha debido darse intervención en autos al Ministerio fiscal, por las razones expuestas anteriormente.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma y con los requisitos que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo.—Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcun, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Rafael García Valdés.”

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su publicación en los periódicos oficiales, por lo que respecta a la litigante no comparecida, doña Ana Gómez Cazorla, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—1156

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Fidela Martín Delgado con D. Mariano Pastor Pérez y el Ministerio fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 37.—En la villa de Madrid a 14 de Octubre de 1934; vistos los presentes autos, tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de Marzo de 1932, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, y seguidos por doña Fidela Martín Delgado, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de Villaverde (Madrid); representada de oficio en el Juzgado por el Procurador D. José Herranz y defendida por el Letrado D. Manuel Taramona, y en esta Audiencia por el Letrado D. Melitón Quirós y el Procurador D. Antonio Paramés, también nombrados de oficio, contra su marido, D. Mariano Pastor Pérez, declarado en rebeldía, por cuyo motivo las actuaciones a él referentes se han tenido con los estrados, habiendo sido parte también en el procedimiento el Ministerio fiscal, y

Fallamos que debemos decretar y decretamos la separación de personas del matrimonio Mariano Pastor Pérez y Fidela Martín Delgado, considerando al primero como culpable e inocente a la segunda, con imposición al marido de todas las costas, y quedando los hijos en poder de la madre.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo.—Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Mariano Rodrigo, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Angel Pérez Díaz.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la “Gaceta de Madrid”, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Mariano Pastor Pérez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—1160

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña María Carranza Núñez, con D. Diotinio Pedro N. González y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 41.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1934. Vistos los presentes autos, tramitados con

arreglo a la ley de 2 de Marzo de 1932, sobre divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María Carranza Núñez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta capital, representada por el Procurador designado de oficio, y en concepto de pobre D. Manuel Pintado, y defendida por el Letrado Sr. Videt, y de otra, como demandado, D. Diotinio Pedro N. González, mayor de edad, jornalero, y de igual vecindad, representado en los Estrados por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento, en el cual ha sido también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda, y en su virtud debemos decretar y decretamos el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio celebrado en 19 de Noviembre de 1931 en la ciudad de Torrelavega (Santander), entre Diotinio Pedro N. González y María Luisa Carranza Núñez, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, y debiendo quedar los hijos menores Aurora y María del Pilar en poder de la madre, sin hacer expresa culpabilidad para ninguno de los cónyuges ni expresa condena de costas; luego que esta resolución sea firme, comuníquese de oficio al Registro civil, donde tuvo lugar el matrimonio y el de nacimiento de los cónyuges, y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma que prescribe el artículo 779 de la ley Procesal civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo.—Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Movellán.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo Sr. Presidente D. Mariano Rodrigo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Angel Pérez Díaz.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Diotinio Pedro N. González, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 10 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—1159

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En los autos seguidos a instancia de doña Consuelo Jover Vidal con don René Jozé d'Hongrio, sobre patria postestad, hoy apelación del auto dictado en la pieza sobre adopción de medidas, fecha 30 de Septiembre de 1933, se ha acordado hacer saber de nuevo a los herederos de D. René Jozé d'Hongrio, por medio de edictos que a más de fijarse en el sitio público de costumbre de la Sala primera de lo Civil, se insertarán también en la “Gaceta de

Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, la existencia de los presentes autos, requiriéndoles a fin de que en el término de ocho días, se personen en los mismos por medio de Procurador apoderado en forma y en concepto de rico para continuarlos; apercibidos que, de no hacerlo, se les tendrá por decaídos de su derecho a sostener la presente apelación.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los herederos de D. René Jozé d'Hongrio e insertar en la "Gaceta de Madrid", pongo la presente que firmo en Madrid a 22 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—1152

Don Román San Martín, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría de D. Augusto Caro, se tramitan unos autos seguidos por don Manuel López Moreno con doña María Casquero Arqués y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 74.—En Madrid a 14 de Noviembre de 1934. Visto el juicio de divorcio que ante Nos penden, promovido en el Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, antes del distrito del Centro, por D. Manuel López Moreno, barbero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Samuel Martínez de Lecea, y defendido por el Letrado D. Justo Torralba, con doña María Casquero Arqués, dedicada a sus labores, en ignorado paradero, que ha sido declarada en rebeldía; siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular del matrimonio celebrado entre el demandante Manuel López Moreno y la demandada María Casquero Arqués, por la causa quinta del artículo 3.º de la ley de Divorcio, y cónyuge culpable a ésta con todas las consecuencias legales inherentes que de tales declaraciones se deriven y con expresa imposición de las costas a dicha parte demandada. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 89 de la citada ley. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", por lo que se refiere a la demandada rebelde D.ª Mara Casquero Arqués. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y cartaorden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech. José Aragonés.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor D. Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 14 de Noviembre de 1934.—Augusto Caro."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la periódicos oficiales, por lo que respecta a la litigante no comparecida D.ª María Casquero Arqués, extiende la presente que firmo en Madrid a 23 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Román San Martín.

JC—1155

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección segunda de lo Civil de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría de D. Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Concepción Cruz Oliveros, con D. José Torres Oliveros y el Ministerio fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 48.—En la villa de Madrid a 30 de Octubre de 1934. Vistos los autos procedentes del Juzgado número 3, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y en concepto de pobre, doña Concepción Cruz Olivares, mayor de edad, sin ocupación especial y de esta vecindad, representada por el Procurador Cubillo y dirigida por el Letrado D. Rafael Martínez Cánovas del Castillo, y de la otra, como demandado, D. José Torres Oliveros, y por su no comparecencia en los Estrados del Tribunal, habiendo intervenido también el Ministerio fiscal sobre divorcio, y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador Cubillo a nombre de doña Concepción Cruz Oliveros, acordando, en consecuencia, la separación de las personas y bienes del matrimonio de esta señora con su marido D. José Torres Oliveros, con las declaraciones inherentes a esta separación y a que se refiere el artículo 38 antes mencionado, y la expresa de culpabilidad y costas al D. José Torres Oliveros, mandando queden los hijos en poder del cónyuge inocente.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que prescribe el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Rodrigo.—Eugenio de Arizcun.—Ernesto Sánchez Novellán.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Eugenio de Arizcun, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. José Torres Oliveros, extiende la presente que firmo en Madrid a 19 de Noviembre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—1157

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CUENCA

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido en expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado con el número 97 del año 1928, sobre estafa, contra Gregoria Martínez, y en el que se embargó los derechos y acciones que le pudieran corresponder en el juicio abintestato que promovió en este Juzgado por fallecimiento de su esposo, don Juan Martínez, cuyo juicio se encuentra en la actualidad en poder de la parte actora a los fines de que liquide el caudal hereditario, sin que, por lo tanto, se hayan llevado a efecto las adjudicaciones de bienes correspondientes; se hace saber por medio de la presente cédula el estado de dicho expediente a la perjudicada Ramona González, vecina de Tragacete, y cuyo actual domicilio se ignora, como participe y perjudicada en mencionado sumario a los efectos de que inste lo que crea conveniente en beneficio de sus derechos en dicho expediente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Cuenca a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Faustino Mato.

JC—1165

ECLJA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción especial de este partido, cumpliendo orden de la Audiencia provincial de Sevilla, se hace saber a José Merlo Fuentes, conocido por Juan, de veintinueve años de edad, soltero, del campo, natural de Nacimiento y vecino que fué de Ecija, que por auto de 15 del actual, dictado por la Superioridad, se sobreeseyó provisionalmente en la causa instruida en este Juzgado con el número 379 del año 1933, por hurto, dejando sin efecto el procesamiento del José Merlo Fuentes, con todas sus consecuencias.

Ecija, 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—16944

GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón y su partido en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio de divorcio que promovió en este mismo Juzgado el Procurador D. Fernando Castro Solares a nombre de doña María Álvarez Menéndez, mayor de edad, vecina del barrio de Pavierna, en Poago, de este Concejo, contra su marido, D. Manuel Álvarez Hevia, también mayor de edad, y vecino que fué de Gijón, en la actualidad ausente de ignorado paradero; por la presente se emplaza a dicho demandado para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los aludidos autos, personándose en forma y contestando la

mencionada demanda de divorcio, formulando en su caso reconvencción, quedando a su disposición copias simples de la demanda y de los documentos en mi Secretaría; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Gijón a 23 de Noviembre de 1934. El Secretario judicial, P. H., Magín Fernández.

JC—1166

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias seguidas en este Juzgado para ejecución por el procedimiento de apremio de sentencia dictada por el Juzgado mixto de Industrias Extractivas, de esta capital, en juicio seguido a instancia del obrero Teodoro Rodríguez, vecino de Matallana, contra la Sociedad anónima Huileras Carmen, para hacer efectiva la suma de 1.500 pesetas de principal y otras 1.500 calculadas para intereses, más las costas, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Iglesias.—León, 10 de Noviembre de 1934; por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y no habiendo habido postor en la tercera subasta y habiéndose solicitado por el ejecutante D. Teodoro Rodríguez Nicolás la adjudicación de los bienes objeto de subasta por el precio de 3.000 pesetas, y siendo esta cantidad inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, hágase saber el precio ofrecido a la Sociedad deudora, la que, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo acordó y firma su señoría; doy fe: Iglesias.—Ante mí, Valentín Fernández.”

Y no conociéndose cuál sea el actual domicilio de la Sociedad deudora, se hace saber a la misma por medio del presente la providencia inserta para que, en el término que en la misma se fija, pueda cumplir lo en ella acordado, sirviendo al efecto a dicha Sociedad de notificación el presente edicto.

Dado en León a 22 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

JC—1151

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos incidentales promovidos por doña Encarnación Cerdán Catarineu, contra D. Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrus, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar en autos de divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez

Solano. Madrid, 20 de Noviembre de 1934. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su referencia, quedan las dos copias simples de la certificación de Rentas públicas en poder del actuario, y proveyendo a lo principal del escrito de 1.º de Octubre último, se admite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los trámites de los incidentes, y de ella se confiere traslado con emplazamiento al demandado don Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrus, y al Sr. Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y la contesten, practicándose el emplazamiento a dicho demandado por medio de edictos, que mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, se insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de Madrid.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Solano.—Ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.”

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a D. Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrus, se expide el presente que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, en Madrid a 20 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1150

MALAGA—SANTO DOMINGO

El señor Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad de Málaga, ha dictado providencia con esta fecha en el juicio de divorcio vincular promovido por Miguel Rodríguez Díaz contra su esposa Julia Ruiz Pascual, de paradero desconocido, mandando se la emplazase para que, en el término de veinte días, se persone en los expresados autos, en cuyo momento se le hará entrega para su contestación de la copia de la demanda y documentos; previniéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la expresada demandada dentro del término expresado, que se contará a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, libro la presente en Málaga a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Enrique Barna.

JC—1167

• El señor Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad de Málaga, ha dictado providencia con esta fecha en la demanda de pobreza promovida por Miguel Rodríguez Díaz para litigar en juicio de divorcio contra su esposa, Julia Ruiz Pascual, mandando se emplazase a ésta para que comparezca en los autos en el término de nueve días, en cuyo acto se le entregarán las copias de la demanda y documentos para que pueda contestarla; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la expresada demandada por el término expresado, que se

contará a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, libro ésta en Málaga a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Enrique Barna.

JC—1168

MATANZAS

Doctor Oscar Quintana y Fernández Arcila, Juez de primera instancia de Matanzas y su partido judicial.

Por medio de este edicto, que se libra en la pieza separada formada para tratar de la declaratoria de herederos de D. Florencio Noval y Alonso, correspondiente al juicio de abintestato del mismo, prevenido de oficio, se anuncia la muerte intestada del referido D. Florencio Noval y Alonso, de raza blanca, natural de España, hijo de José y de Celestina, del comercio, soltero y vecino de Matanzas, en la calle de Salamanca, donde falleció a la edad de cincuenta y un años, a las diez y media de la noche del día 3 de Enero de 1930, a consecuencia de enfermedad orgánica del corazón; y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas a reclamarla dentro del término de treinta días; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, se libra el presente, en Matanzas a 15 de Septiembre de 1934.—El Juez, Doctor Oscar Quintana.—Ante mí, el Secretario, Valeriano Gómez.

JC—1148

NOVELDA

Don Francisco Galiana Uriarte, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos sobre prevención de abintestato por muerte de doña María Bartolomé Laforga, de cincuenta y nueve años de edad, viuda de D. Fernando Figueras, natural de Madrid, e hija de Mariano y Segunda, domiciliada en esta ciudad en la calle de José Echegaray, número 1, principal, en la que ocurrió su fallecimiento el día 18 de Julio último, y en el ramo separado formado para la declaración de herederos abintestato de dicha causante, se ha acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a heredar a dicha finada para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de sesenta días.

Dado en Novelda a 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial Mateo D. Serra.—El Juez, Francisco Galiana Uriarte.

JC—1169

NULES

Don José Gimeno Oleina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Santana López, hijo de José y de Antonia, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Cuevas de

Vera, soltero, jornalero, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 56 de 1933, por el delito de robo; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 17 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Gimeno Olcina.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—16949

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Julio García Rodríguez, hijo de Romualdo y de Bernarda, natural de Candelario, vecino de Cantagallo, de veintinueve años de edad, soltero, aserrador, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 69 de 1932, por el delito de hurto; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 20 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario, Anibal Vidal.

JO—16950

PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado en sumario número 100 de 1934, sobre estafa, Antonio Alcántara de la Torre, de treinta y dos años de edad, soltero, dependiente, natural de Yunquera (Ronda) y vecino de Cádiz, que tuvo su domicilio en la calle Soprani, número 17, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces

de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado; y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición, a la Prisión de esta ciudad.

Dado en Puerto de Santa María a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario (ilegible),

JO—16952

SABADELL

En méritos del sumario que se instruye bajo el número 231 de 1934, por alzamiento de bienes, he acordado expedir la presente, haciendo saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, haberse dejado sin efecto las órdenes de captura de Juan Castells Costals y Carmen Castells Peñulla, interesadas en requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 13 del actual.

Dado en Sabadell a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Eduardo Tormo.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

JO—16953

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Madrid y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al Diputado a Cortes por Huelva D. Amós Sabrás, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario número 321 de 1934, sobre delito contra el orden público; bajo los apercibimientos a que haya lugar.

Dado en Tudela a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis López.—El Secretario (ilegible).

JO—16955

VALDEPESAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino de este partido, en atención a hallarse dado de baja por enfermo el propietario.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de los individuos que al final se expresarán, autores de la substracción de un carruaje de varas, propiedad del vecino de Santa Cruz de Mudela D. Diego Fuentes Bustos, el cual le fué substraído la madrugada del 7 de Septiembre último de indicada ciudad; y cuyo carruaje le fué vendido por los mismos al vecino de Torremiera Alfonso del Pozo Ciérraga; poniéndolos, caso de ser habidos, en concepto de detenidos en la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye, bajo el número 256 de 1934, sobre hurto.

Individuos cuya detención se interesa.

Uno como de unos cuarenta años de edad, estatura alta, moreno, viste

pantalón de pana y chaqueta azul, gorra negra y calzado de alpargatas; y

Otro de la misma edad, con chaqueta azul y pantalón de pana claro.

Dado en Valdepeñas a 17 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario (ilegible).

JO—16956

ALBUSOL

Don Antonio Cueto de la Morena, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 124 del año actual, se sigue sumario sobre muerte del vecino de esta ciudad Rosendo Viñolo Amat, que falleció en el día de ayer en su domicilio, en cuyo sumario he acordado ofrecer el procalaminto en la forma prevenida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Antonio y Rosendo Viñolo Vargas, como hijos de dicho interfecto, a Rogelio López Cravioto, en representación de su esposa, Martirio Viñolo Vargas, hija también del indicado interfecto, que se encuentran en América, por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Albuñol a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Antonio Cueto.—El Secretario, Santiago Sánchez.

JO—16971

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas de ropa que a continuación se describen, propiedad de Alejandro del Valle, Feliciano Toriño y Dolores, viuda de Moisés del Valle, vecinos de Benegiles, robadas la noche del día 11 del pasado mes de Octubre de la caseta de la dehesa de Mistleo, del término de Tábara, poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder fueren halladas, si no justifican su legítima procedencia, pues así se tiene acordado en el sumario que se tramita con el número 153 de 1934, por robo.

Ropas robadas.

Ocho camisas de coolr, de hombre, usadas.

Cuatro camisas de mujer, blancas, nuevas.

Tres ídem, usadas.

Dos almohadones blancos, nuevos.

Cinco ídem, usados.

Tres pares de calzoncillos blancos, nuevos.

Diez ídem, usados.

Seis sábanas blancas, usadas.

Un par de enaguas, nuevo.

Dos ídem, usadas.

Nueve moqueros blancos, con listas de color, nuevos.

Ocho ídem, usados.

Una braga de mujer, nueva.

Tres servilletas blancas, usadas.

Dado en Alcañices a 20 de Noviembre de 1934.—El Juez, Jerónimo Maillo. El Secretario, José Casas.

JO—16972

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cancelan las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 30 de Octubre y "Boletín Oficial" de esta provincia de 4 de Noviembre del año 1932, referentes al procesado Manuel Pareja Rojas y sumario número 24 de dicho año, sobre estafa, por encontrarse preso en la Cárcel de Madrid.

Dado en Alicante a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Julián Santos.—El Secretario, Daniel Fenol.

JO—16973

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción de Distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Hernández Lafuente, de veinte años, hijo de Pedro y de Matilde, soltero, natural y vecino de Zaragoza, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado para responder como procesado en la causa 211 de 1934, sobre robo, contra Emilio Hernández Lafuente. Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, en la Cárcel de esta capital, por la expresada causa.

Dado en Almería a 16 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Yúfera. El Secretario, Eduardo Vergara.

JO—16975

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en sumario número 328 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un burro capón, negro, peceño, de doce años, 1,37 metros de alzada, hierro Fénix Agrícola B. 1 en anca izquierda, bragado, ojibociblanco, sustraído a José Boza Pérez el 17 del corriente de la finca Aldea del Conde, término municipal de Talavera la Real, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 22 de Noviembre de 1934. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.

JO—16978

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en sumario número 326 de 1934, por estafa, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un anillo con iniciales A. D., una cruz y una cadena

de oro, estafadas a Antonia Durán García ayer por un sujeto como de dieciocho años, vistiendo traje gris y como hospiciano, y otro bajo, grueso, como de cincuenta años, bizco del ojo izquierdo, vistiendo traje y peliza negra u obscura, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 21 de Noviembre de 1934. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.

JO—16979

BANDE

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Alvarez Correa, mayor de edad, casado con Lucinda Alonso, labrador, natural de Puente de Limia, Concejo de dicho Puente de Limia, provincia de Miño (Portugal) y vecino de Frennes de Creapos, Municipio de Padrenda, partido de Bande, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; procesado en causa número 84 de 1934, sobre lesiones, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en la Prisión de este partido, por dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan noticias de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes, sea trasladado a la Prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Bande a 19 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Rodríguez. El Secretario (ilegible).

JO—16983

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 272 de 1932, sobre uso de nombre supuesto, se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Antonio Martí Usher, publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya de fechas 12 y 17 de Noviembre actual, por haber sido decretada la libertad provisional de dicho procesado.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—16985

BARCELONA—JUZGADO NUM. 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14 de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 211, rollo 3.806 de 1933, sobre robo, contra Vicente Mallench Sales, se de-

ja sin efecto la requisitoria que se insertó en la GACETA DE MADRID de fecha 9 de Mayo último, número 129, por la que se llamaba al mencionado procesado, en virtud de haber sido detenido y hallarse en prisión.

Barcelona, 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, F. Cavada.—El Secretario, José Dalmáu.

JO—16987

CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Alvarez Martinez, Juez de instrucción de Cangas del Narcea.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 44 de este año, sobre lesiones por accidente de automóvil, se cita y llama al lesionado Alonso López, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Jalón, en este partido, domiciliado últimamente en Caboalles de Arriba, provincia de León, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, dentro de los cinco días, siguientes al en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, al objeto de que sea reconocido por el Médico forense y otro facultativo, a los efectos de emitir el oportuno informe de su sanidad.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y la de León, expido el presente en Cangas del Narcea a 19 de Noviembre de 1934.—El Juez, Carlos Alvarez.—El Secretario, Vicente Barragán.

JO—16989

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído a los vecinos de Almargen D Emilio y D. Rafael Pabón Barquero el día 25 al 26 del pasado, del sitio cortijo de "Los Arcos", de dicho término; así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo uno y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 188 de 1934.

Reseña de lo sustraído.

Mulo de cuatro años, alzada 1,36 metros, negro, mohino, hierro de la Unión Ganadera en la cadera izquierda.

Mula de ocho años, 1,47 metros de alzada, castaña obscura, P B en la cadera izquierda, hierro de La Unión Ganadera en el lado derecho.

Mula de seis años, alzada 1,48 metros, parda, P B en la cadera izquierda, hierro de La Unión Ganadera en la cadera derecha.

Mula de ocho años, 1,45 metros de alzada, obscura, marca P B en la cadera izquierda, hierro de La Unión Ganadera en la cadera derecha.

Mula de tres años, alzada 1,48 metros, castaña clara, bragada y un hierro en la tabla del cuello, lado izquierdo.

Dado en Campillos a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rodrigo Vivar. El Secretario (ilegible).

JO—16990

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 181 de 1934, sobre hurto por intervención de caballerías a Tomás Díaz Castro, ha mandado citar a los perjudicados por el hurto de las caballerías que se indican al final, a fin de que, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado para reconocer los semovientes, con los apercibimientos de Ley.

Al mismo tiempo, se llama por medio de la presente al vendedor Antonio Castro Amalia, vecino de Málaga. Abonero, 21 y 23, para que, dentro del plazo dicho, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Señas.

Yegua negra, alzada 1,42 metros, de quince años de edad, hierro de La Mundial, número 5, en la espadilla izquierda.

Mulo tordo, de seis años, alzada 1,51 metros cicatriz en el brazo izquierdo, sin hierros.

Y para que conste, expido la presente en Campillos a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—16991

ELCHE

Don Evaristo Olcina y García, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 143 de 1934 por el delito de homicidio por imprudencia con motivo de haber sido arrollado y muerto Pedro Pascual Bernad, de setenta y seis años de edad, natural y vecino de Elche, hijo de Juan y de Josefa, con domicilio que tuvo en el partido rural de Alzabares Alto, de este término municipal, casado en segundas nupcias con Dolores Agullé Blasco, por el camión matrícula de Murcia número 7.293; hecho que tuvo lugar el día 8 de Noviembre actual, alrededor de las nueve horas, en la Avenida de Blasco Ibáñez, de esta ciudad; habiéndose acordado en dicho sumario instruir por medio del presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Juan Pascual Mogica, hijo de dicho interfecto.

Dado en Elche a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Evaristo Olcina.—El Secretario, P. H., Juan Casaña.

JO—16997

SORBAS

Don Antonio Collado Alarcón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del sumario número 65 de este año a Elena, Gloria, Mercedes, Dolores, Magdalena y Manuel Padilla Lara, todos residentes en el extranjero; cuyo sumario se instruye en este Juzgado por muerte de Francisco Padilla López, padre de los antes mencionados, la que tuvo lugar en Bemtagla en la madrugada del 17 del actual, a consecuencia de quemaduras.

Sorbás, 21 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Collado.—El Secretario (ilegible).

JO—17012

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rojas Morales, hijo de José y de Teresa, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Antequera, partido de idem, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, con domicilio en Valverde, número 2, Ejido, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión por la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto, con el número 346 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—17002

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un gitano llamado Montoya, de estatura regular, grueso, moreno, de unos cincuenta años de edad, el cual viste con traje gris, botas de color y gorra, y caso de ser habido, procedan a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número 110 de este año, por hurto de caballerías.

Dado en Montoro 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—17046

ORGIVA

Don José Horrumbé Maldonado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la prisión del procesado en el sumario que tramito del pasado año, sobre robo, con el número 191, Enrique de la Flor Gómez, de diez y ocho años, soltero, del campo, hijo de Juan y de Rosario, alto, de barba no poblada, pelo castaño obscuro, y que viste regular, natural y vecino de Pinos del Valle, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, comunicándolo a este Juzgado por este conducto al tener lugar dicha prisión; pues así lo tengo acordado por auto de hoy dictado en el ramo de prisión que dimana del sumario antes expresado.

Dado en Orgiva a 20 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Horrumbé.—El Secretario (ilegible).

JO—17006

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por medio del presente, se llama a los procesados Victoriano Carballo Alvarez, de treinta años, hijo de Juan y de Sabina, soltero, natural de Montehermoso, ambulante, sin instrucción, y a José Expósito Expósito, de treinta y cuatro años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Ciudad Real, ambulante, con instrucción, a fin de que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado para ser recluidos en prisión por haberlo así acordado la Excm. Audiencia provincial de Cáceres en la causa número 178 de 1933, por hurto de cabaerías; con apercibimiento de que, si dejaran de hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos procesados, que serán puestos, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Plasencia a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario, Joaquín de Celsa.

JO—17008

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Vega Calzado, que ha estado domiciliado últimamente en Hornachuelos, en el Barrio de los Cortijuelos, donde tenía una taberna conocida por los Cuatro Caminos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 260 de 1934, se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a

todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial accidental, Antonio Jiménez.

JO—17009

REINOSA

Don Fernando Garralda Valcárcel, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por medio de la presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", llamando al procesado Gonzalo Ruiz Ruiz, de veintinueve años, casado, hijo de Silvino y de Felisa, natural de Pesquera y vecino de Reinosa, por razón de sumario número 36 de 1934, por allanamiento de morada y coacción, en virtud de haber sido el mismo habido y encontrarse en situación de preso, suspendiéndose, por tanto, las gestiones encaminadas a la Policía para su busca y captura.

Dado en Reinosa a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Fernando Garralda. El Secretario, Ricardo García.

JO—17010

SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 36 de 1934, sobre homicidio, contra Clemente Ayezuren Vicente, y habiéndose presentado éste, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de Zaragoza, y "Gaceta de Madrid", con fecha 8 y 18 de Septiembre último, respectivamente.

Sos del Rey Católico a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Elías Gervás.

JO—17013

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 37 de 1934, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, contra Clemente Ayezuren Vicente (a) "Pinocho", y habiéndose presentado éste, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de Zaragoza, y "Gaceta de Madrid", con fecha 13 y 19 de Septiembre último, respectivamente.

Sos del Rey Católico a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Elías Gervás.

JO—17014

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de este partido de Tetuán.

En virtud del presente, se dejan sin efecto las órdenes de captura, que con respecto al procesado Antonio Rodríguez Luque, se tenían interesadas en requisitoria, fecha 8 de Septiembre último, inserta en la "Gaceta de Madrid"

número 266, de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, en sumario número 23 del corriente año, sobre lesiones y daños por imprudencia, toda vez que ha quedado sin efecto su procesamiento.

Dado en Tetuán a 20 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis Salazar.—El Secretario, Jaime Fernández.

JO—17015

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 271 de 1934, por delito de tenencia de arma de fuego, se cita a Manuel Fernández Antolín, vecino de Los Corrales de Buelna, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" o "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega a prestar declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación del paradero de dicho individuo y lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Torrelavega a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—17016

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, de la de Navarra y en la "Gaceta de Madrid", se cita, llama y emplaza al Diputado a Cortes por Huelva D. Amós Sabrás, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 250 de 1934, sobre delito contra el orden público, llamándosele por edictos en atención a desconocerse su actual paradero; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a 20 de Noviembre de 1934.—El Juez, Luis López.—El Secretario (ilegible).

JO—17017

VALDEPENAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino, por hallarse dado de baja el propietario por enfermo.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas con fecha 4 de Septiembre último, en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 159 de 1934, sobre daños, para busca y prisión del procesado Tomás Abad Sánchez, por haber sido hallado el mismo, y cuyas requisitorias fueron publicadas en dichos periódicos oficiales correspondientes a los días 18 y 10 de Septiembre último.

Dado en Valdepeñas a 23 Noviem-

bre de 1934.—El Juez, Ciriaco Palacios.—El Secretario, José Benavides.

JO—17018

VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de catorce arrobas de pasas moscateles de la calidad media, substraídas el día 26 de Octubre último de la casa cortijo propia de Antonio Sánchez Abad, y situada en el partido de Real Bajo, de este término, poniendo dicho fruto a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 129 de 1934, sobre robo.

Dado en Vélez-Málaga a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—17020

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención a mi disposición de Félix Fernández Villasante, vecino de Lobeznos-Pedralba (Puebla de Sanabria), e ingreso en la Cárcel para cumplir la prisión subsidiaria que le corresponde, en defecto de pago de la multa de 14.182 pesetas, impuesta por defraudación.

Dado en Zamora a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.

JO—17021

ZARAGOZA — JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Heliodoro Vidal Bonmati, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Mayor, número 45, tercero, y actualmente se ignora, a fin de que, dentro del término de quinto día, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de ampliarle la declaración que, como testigo, tiene prestada en sumario que se instruye, con el número 365 de 1933, contra Víctor Lainez Grajilla, sobre estafa; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza a 22 de Noviembre de 1934. El Secretario, P. H. Mariano Torrijos.

JO—17023

ALBURQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y

ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, substraídos la noche del 15 al 16 del actual de una cuadra situada en el pueblo de La Roca de la Sierra, de la propiedad del vecino del mismo Sixto Gutiérrez Vinagre; los que, caso de ser habidos, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 111 de 1934, por dicho hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón de tres años, alzada 1,50 metros, capa castaña, con hierros en las nalgas derecha e izquierda; y Otro mulo capón de dos años, alzada 1,47 metros, capa roja, lucero en la frente, con hierro en la nalga izquierda.

Estaban asegurados en la Compañía La Mundial.

Fuéron substraídos, además un aparejo y una cincha.

Dado en Alburquerque a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez, Manuel Gutiérrez.

JO—17050

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al perjudicado D. Enrique Querol, vecino que fué de Canillas, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 28 de Mayo último, dictada en causa contra Juan Gómez Fernández, por hurto, se condenó a éste a que le abonara en concepto de indemnización la suma de 505 pesetas, mandando quede a su libre disposición lo que le fué entregado en depósito.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—17051

AOIZ

Don Tomás Marco Garmendia, Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita y llama a Juan José Pisa Jiménez, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, y que suele transitar por la provincia de Zaragoza, especialmente por la capital,

dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración como inculpado en el sumario número 81 de este año sobre robo de caballerías en Ureta (valle de Erro); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Aoiz a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Luis Abeya.—El Juez, Tomás Marco.

JO—17053

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos magninillas de arar, de las llamadas de chivata, una marca "Jabalí" y la otra "Campeón", la primera en mediano uso y la segunda completamente nueva, hurtadas en la noche del 21 al 22 del actual, del sitio conocido por Llanos del Taraje, de este término, propiedad de D. José Onieva Ruiz, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a mi disposición unos y otras, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 188 del corriente año.

Dado en Baena a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Giménez.—El Juez Bernabé Andrés.

JO—17055

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que practiquen diligencias conducentes a la busca del cadáver de Andrés Lastres Moreno, que se supone se arrojó al río Guadajoz en el sitio Huerta de Miraverde, en la tarde del 6 del que cursa, participándome por el conducto más rápido, caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 185 del año actual.

Dado en Baena a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Giménez.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—17056

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en auto de esta fecha dictado en el sumario 862 de 1929, sobre lesiones, contra Oscar Durán Persiva y otros, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya* llamando a dicho procesado, toda vez que se ha decretado la libertad provisional del mismo en el sumario indicado.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1934. El Juez instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—17057

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

Por el presente, y habiendo comparecido el procesado José Rius Gibert, se anuncia han quedado sin efecto las órdenes de busca y captura y las requisitorias referentes a dicho individuo que se publicaron, respectivamente, en el *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID de los días 30 de Septiembre y 4 de Octubre del año actual, pues así se ha acordado en el sumario número 708 de 1930, sobre alzamiento de bienes, que se instruye en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1934. El Juez de instrucción accidental (ilegible).—El Secretario, Silverio Valls.

JO—17059

CASTELLON DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado Hilario López González, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia a las resultas de la causa seguida en este Juzgado, con el número 149 de 1933, sobre incendio, contra dicho sujeto, se decretó por resolución de dicha Audiencia, publicándose tales requisitorias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente a la "Gaceta de Madrid" del día 4 de los corrientes, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 25 de Noviembre de 1934.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario (ilegible).

JO—17064

CASTRO DEL RIO

Don José Criado y Rodríguez Carretero, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y detención de sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado, las cuales fueron hurtadas del Cortijo denominado "Cubas", de este término, y propias de Juan Lizano Pérez, de esta vecindad.

Reseña.

Yegua de ocho años, castaña clara, lucera, con el hierro de El Fénix Agrícola en anca izquierda.

Mulo rojo claro, de cuatro años, lucero, sin hierros ni señas, con más de la marca.

Dado en Castro del Río a 12 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Criado. El Secretario, Manuel Saraviá.

JO—17065

CUENCA

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre sustracción de varios efectos que a continuación se expresarán, el día 9 del actual mes, de una casa deshabitada propiedad de Timoteo y Alejandra Puerta, vecinos de Cuevas de Velasco, por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a los gitanos Andrés y Gregorio, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran; el primero, de unos veintidós años, alto, moreno, delgado, afeitado, y la segunda, de unos diecisiete años de edad, baja, trigueña, regordeta, chata, que llevan en su compañía a un niño de unos ocho años de edad, que durmieron junto a dicha casa en la noche del 8 al 9 del actual, y que después se marcharon hacia el Villar del Maestre, de esta provincia, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para responder de los cargos que

les resultan en dicha causa; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos gitanos, así como a la ocupación y rescate de dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad, y a la persona que en su poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos substraídos que se citan.

Un colchón lleno de lana, la tela de un jergón, un reloj despertador, un reloj de bolsillo, una colcha de algodón, una bata azul, tres mantas, dos almohadas llenas de lana, con almohadones.

Dado en Cuenca a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, Alberto García.—El Secretario, Faustino Mato.

JO—17066

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario, número 295 del corriente año, sobre sustracción de las cuatro ovejas que después se reseñarán, de la finca denominada Dehesa Nueva, de este término, propiedad de D. Guillermo López Megia, con anterioridad al día 20 del actual; en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Cuatro ovejas merinas, blancas, de tres años, en oreja derecha hoja de higuera y en la izquierda muesca y golpe por detrás, hierro particular en el lado derecho; tres de ellas paridas y la otra preñada.

Dado en Fuente de Cantos a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—17068

HERVAS

Don Francisco Atucazán y Francos, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y recate de un burro negro, de diez años, frontino, talla regular, rozadura en costillares y nalga izquierda, y una burra castaña oscura, de ocho años, desherrada, de la propiedad de Ezequiel Barroso Jiménez, vecino de Santibáñez el Bajo, substraídos la noche del 17 al 18 de los corrientes, de una cuadra que posee al sitio Barrio

la Encina, término de dicho pueblo; caso de ser habidos los expresados semovientes, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 162 de este año.

Dado en Hervás a 24 de Noviembre de 1934.—El Juez, Francisco Atucazán. El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

JO—17069

HUESCA

Don Juan Llido Pitarch, Juez de instrucción de esta ciudad de Huesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 187 del corriente año, por muerte de un nombre como de unos cincuenta y cinco a sesenta años de edad, pelo y barba canosos, hallado en la mañana del 20 de los corrientes, cadáver, en el local destinado a Refugio municipal, completamente desnudo, con diferentes manchas y erosiones en su cuerpo al parecer sarnosas, y próximo al mismo una chaqueta, chaleco y pantalón de paño oscuro, boina, guardapolvo caqui, todo muy viejo y deteriorado; cuyo sujeto se dedicaba a implorar la caridad pública, y el que no ha sido identificado.

Lo que se hace público por medio del presente en la "Gaceta de Madrid" y miliares del mismo o las personas que se consideren perjudicadas, comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a contar de la publicación del presente se ofrecen a los familiares del "Boletín Oficial" de esta provincia, para facilitar los detalles y circunstancias necesarias para la identificación del interfecto.

Al propio tiempo y por medio del presente, con el fin de que cuantos favorecido interfecto las acciones del sumario que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huesca a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez Juan Llido.—El Secretario, Licenciado José Jiménez.

JO—17072

MANRESA

Por el presente, se cita a todas aquellas personas que puedan dar razón de quién sea la mujer pobremente vestida con una americana de hombre color marrón, camisa de hombre, con listitas amarillas, verdes y encarnadas, falda negra con forro color lila, medias de color perla, alpargatas azules y dos delantales, uno negro y otro con líneas azules, de edad de cincuenta y cinco a sesenta años, de estatura baja, color amarillento, ojos, pelo y cejas negros, barba pequeña, nariz recta, boca regular, llevando un anillo en el dedo corazón derecho, al parece de plata, de escaso valor, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Manresa para recibirles declaración, como asimismo los parientes más próximos de aquella con idéntico fin, y ofrecerles el procedimiento sumarial en sumario que instruye este Juzgado con el número 270 del corriente año, por fallecimiento de la misma, ocurrido en término municipal de Navaroles, sin que haya podido identificarse, el 15 del actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,

les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manresa, 20 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, Isidro Liesa.—El Secretario judicial interino, Antonio Muset.

JO—17076

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de tres arados marca "Idulla", con sus timones correspondientes, uno nuevo, y los demás seminuevos, hurtados la noche del 17 al 18 de los corrientes, de la finca llamada Peipite, término de Porcuna, a Luis López Pérez; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 333 de 1934.

Dado en Martos a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, Fernando Revuelto. El Secretario, P. H., R. Fabre Rodríguez.

JO—17077

MOGUER

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción del partido de Moguer.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario, número 101 del año actual, contra José Esquivel Suárez, por hurto o sustracción de una ruanta, un capote poncho y una tela de toldo, cuyas prendas fueron substraídas, en 21 de Octubre próximo pasado, en la plaza de Marzagón (plazas de Castilla), y obran depositadas en la persona de Fidel Suárez García, habitante de dicha playa.

Y por el presente, se cita y emplaza ante este Juzgado, por término de diez días a las personas que se crean perjudicadas con motivo de dichos hurtos, para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Moguer a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario, Juan de Mata.

JO—17078

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita a Lucien Blanquet, de Clermont-Ferrand, vecino de Place Delille, número 1, para que el día 21 de Diciembre próximo, a las diez y media en punto de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de causa número 45 del corriente año, sobre daños, contra Francisco del Río Serano.

Dado en Montoro a 24 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—17079

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Luis Fernández Delgado (a) "Barraco" y Juan Guerrero Ramírez, u Orce, de veinticinco a treinta años y de veintiocho a treinta, respectivamente; naturales y vecinos de Almuñécar y Salobreña, de profesión del campo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de Granada, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado a declarar y constituirse en prisión en el sumario 167 de 1934, que en el mismo se instruye, sobre hurto, contra los mismos y Manuel Guerrero Aneas; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Motril a 2 de Noviembre de 1934.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—17080

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El individuo que expresó, supuestamente al parecer, ser y llamarse Mariano Sánchez Gómez, de veintitrés años de edad, casado, con dos hijos, desconociéndose su profesión, domiciliado últimamente en Nombela, partido de Escalona, y que fué sorprendido cazando furtivamente en la dehesa del Encinar de la Parra el día 4 del pasado mes de Octubre, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias, para ser oído en sumario número 54 de 1934, por infracción de la ley de caza; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Martín de Valdeiglesias a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez (ilegible).

JO—17035

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de instrucción del partido de Santa María de Nieva.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 52 del corriente año, sobre lesiones graves, en el que, por proveído de esta fecha, se acuerda se llame al lesionado, Manuel Fraile Morón, por lo cual se cita por medio del presente a dicho lesionado para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a contar desde la fecha siguiente a la inserción de este edicto en los "Boletines Oficiales" de Valencia y Segovia y "Gaceta de Madrid", a fin de ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado de la lesión del

ojo derecho que le causó el José Joaquín, dentro de las horas de audiencia, cuya residencia de dicho lesionado se ignora; bajo el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santa María de Nieva a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Santos de Gandarillas.—El Secretario (ilegible).

JO—17086

SOS DEL REY CATOLICO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido de Sós del Rey Católico, en la ejecutoria dimanante del sumario número 56 de 1933, sobre desórdenes públicos, contra otros y Eugenio Combalia Marco, Gregorio Larcuén Esteban, Romualdo García y Valeriano Urdániz, en ignorado paradero, se notifica a estos mismos que, por auto de la Ilma Audiencia de Zaragoza de fecha 23 de Octubre último, se declaró comprendida la referida causa en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, sobreseyéndola libremente, declarando de oficio las costas y dejando sin efecto, con todas sus consecuencias, los procesamientos decretados.

Sós del Rey Católico a 23 Noviembre de 1934.—El Secretario, Elias Herbas.

JO—17088

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las alhajas que luego se dirán, substraídas a Elvira Miralles Bernaser en la mañana de hoy en el mercado de esta población; procediéndose a la detención del autor del hecho, que se supone es una mujer, y deteniendo igualmente a los poseedores ilegítimos; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 110 de este año, sobre hurto.

Relación de lo substraído.

Cien medallitas de oro y nácar y cruces con diamantes y perlas.

Varias cadenitas y pulseritas de oro, dos de ellas con medallitas diminutas.

Una cadenita larga de oro con un camafeo enlazado con diamantes.

Dos pendentif de oro con zafiros y perlas.

Dos imperdibles con sortijitas pequeñas de oro.

Unas 50 sortijitas pequeñas de oro y diamantes.

Tres o cuatro pares de pendientes.

De 12 a 20 sortijas atadas por una cadena de reloj, de caballero.

Un reloj nuevo de pulsera, oro de ley, para caballero.

Dos o cuatro pulseras de oro, una con zafiros y otra con una medallita de la Imagen de la Virgen del Pilar.

Tres pares de gemelos de oro y diamantes, para caballero.

Tres pares de pendientes de oro, para niña.

Seis pares de pendientes de oro con platino y diamantes, para niña.

Varios pendientes con piedras negras cuadradas.

Todo ello estaba en varias cajitas y metido en un trozo de tela verde, sin orillar, y que estaba atado por las cuatro puntas.

Dado en Sueca a 23 de Noviembre de 1934. — El Juez, José Bernal.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—17089

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente hago saber: Que ne el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 79 de 1934, por el delito de lesiones a Emilio Arrate, se ha dictado providencia por virtud de la cual se cita, llama y emplaza a D. Hilario Ruiz Rojas, que habitaba en la calle de Ramón y Cajal, número ignorado, de Tetuán de las Victorias, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a recibirles declaración acerca de cómo ocurrió el hecho a virtud del cual fué lesionado Emilio Arrate en el pueblo de Cabanillas de la Sierra, de este partido judicial, el día 29 de Septiembre último; y, asimismo, para que manifieste si era él el que conducía la camioneta 3.854, de Badaioz, y si no, quién la conducía, para reseñar el carnet y permiso de circulación, ofrecer las acciones a la Compañía aseguradora y tasar los daños de la misma.

Dado en Torrelaguna a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez de instrucción, Fidel del Oro. — El Secretario (ilegible).

JO—17090

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue, bajo el número 82 del año 1934, sobre lesiones y daño, se ha acordado se cite a José Safont Personat, Jesús Bonilla Rodríguez, María Rosa Calpe Gil, Teresa Garriz Nabot, Salvador Gómez Campos y Alfonso Torrrens Valls, domiciliados últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en la expresada causa, ofrecierles procedimiento por ser perjudicados, a tenor del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y poder darles la sanidad, caso de haberla obtenido; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en Tortosa a 29 de Octubre de 1934.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—17091

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero

y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza al procesado en causa número 87 de 1933, sobre estafa, Domingo Bartolomé Rubio Muñoz, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Domingo y Juana, natural de Manchones, con última residencia en Zaragoza, calle de Graus, número 7, domicilio de sus padres, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o Cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Tudela a 24 de Noviembre de 1934. — El Juez, Luis López.—El Secretario (ilegible).

JO—17092

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGUENA

Don Tomás García Cantó, Juez municipal de este pueblo de Alguena, partido judicial de Monóvar, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso de traslado por antigüedad, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de instrucción de este partido dentro de los treinta días siguientes al de la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes:

1.º Certificado de su partida de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de su examen y aprobación conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este pueblo tiene 1.965 habitantes de hecho y 2.105 de derecho, y que las Secretarías anunciadas sólo perciben los derechos con arreglo al vigente Arancel.

Alguena, 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Tomás García.—El Secretario, J. Verdú.

JO—17025

CHERA

Don Ambrosio Sánchez Sánchez, Juez municipal del pueblo de Chera (Valencia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado se halla vacante el cargo de Secreta-

rio propietario, y para su provisión por concurso de traslado podrán presentarse solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezcan publicados los edictos correspondientes en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villar del Arzobispo.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.006.

Dado en Chera a 20 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ambrosio Sánchez.—El Secretario, Cirilo Atienza.

JO—17026

JADRAQUE

Don Ignacio Esteban Tejero, Juez municipal de Jadraque (Guadalajara).

Hago saber: Que a virtud de las diligencias incoadas por el de igual clase de Sigüenza, y remitidas a este Juzgado, por lesiones y substracción, al parecer, de 20 pesetas al que dijo llamarse Eurico López Pérez, de treinta y seis años, jornalero y vecino de Piastras (Orense); en providencia de hoy he acordado la citación de dicho lesionado, que desapareció del hospital de dicha ciudad, y a otros doce o trece individuos que a las veintidós horas del día 21 de Octubre último promovieron una reyerta en el local destinado en esta villa para recogimiento de pobres, cuyo paradero y demás circunstancias también se ignoran, para que el día 28 de Diciembre próximo, a las doce, y sin perjuicio de los derechos establecidos en los artículos 967 y 970 de la ley Procesal, comparezcan en este Juzgado, situado en la Casa Consistorial, con cuantos medios de prueba crean convenientes; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirán en la multa de 10 pesetas, parándoles el perjuicio que haya lugar. Bajo igual multa y apercibimiento, se cita a cuatro jóvenes de esta localidad, también desconocidos, que el día y hora indicados se personaron en el mencionado Refugio de pobres transeúntes.

Dado en Jadraque a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ignacio Esteban.—El Secretario, P. S. M., Celedonio Delgado.

JO—17028

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lusitania Sayal y Teresa Beltrán Palma, bajo el número 778 de 1934, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Octubre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Lusitania Sayal y Teresa Beltrán Palma, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Lusitania Sayal y Teresa Beltrán Palma, a la pena de 30 pesetas de multa a cada una de ellas, y al pago de las costas causadas, por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas; y para notificar esta resolución a dicha

Lusitania Sayal, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Lusitania Sayal, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana de Santos Encina, bajo el número 840 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juana de Santos Encina, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juana de Santos Encina, a la pena de cinco días de arresto, a que abone seis pesetas en concepto de indemnización a Sabina Centol Balle, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y para la notificación de la misma a dicha condenada, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juana de Santos Encina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1934. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia López Robles, bajo el número 846 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Antonia López Robles, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia López Robles, a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para notificar a la misma esta resolu-

ción, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonia López Robles, que dijo vivir en la calle de Trueba, sin número, expido la presente en Madrid a 22 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Domingo González García, bajo el número 830 de 1934, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Domingo González García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo González García a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar esta resolución a dicho condenado publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Domingo González García, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Vargas Boch, Florentino Palazón Lozano y Antonio Rojo López, bajo el número 715 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Antonio Vargas Boch, Florentino Palazón Lozano y Antonio Rojo López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Vargas Boch, Florentino Palazón Lozano y Antonio Rojo López, a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los

condenados; y para notificar esta resolución a dichos Antonio Rojo y Florentino Palazón, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid", declarándose de abono el tiempo de prisión provisional sufrida por dichos condenados, remitiéndose las oportunas hojas al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Rojo López y Florentino Palazón Lozano, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 22 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Matias Lara Merino, bajo el número 1.008 de 1934, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Octubre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Corasa, Juez municipal interino del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por actos inmorales, contra Matias Lara Merino, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Matias Lara Merino a la pena de cinco días de arresto y cinco pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Matias Lara Merino, cuyo actual domicilio se ignora, y que dijo vivir en la calle de Fernández de los Ríos, número 47, expido la presente en Madrid a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Alfonso Travado.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—17029

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 882 del año 1934, por hurto, y contra Higinio Navarro Ponce de León, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Rafael Masinello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y circunstancias ya constan, Higinio Navarro Ponce de León,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Higinio Navarro Ponce de León, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de hacerlo también por medio de síello.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masinello.

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y para que sirva de notificación al denunciado, Higinio Navarro Ponce de León, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula en Madrid a 13 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rafael Masinello.—El Secretario, Juan Sánchez.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Esperanza González, domiciliada últimamente en la calle del Caballero de Gracia, número 14, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 820 de orden del año 1934; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rafael Masinello.—El Secretario, P. M., Juan Sánchez.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ricardo Gil Martín, cuyo paradero se desconoce, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 846 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rafael Masinello.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Alfonso Martínez Clavijo, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 4, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 807 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo,

sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente en Madrid a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rafael Masiello.—El Secretario, P. M., Juan Sánchez.

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 894 del año 1934 por vejación, contra María Barba Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1934; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez García Serra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Barba Gómez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a María Barba Gómez a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, María Barba Gómez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—17030

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 304 del año 1934, por coacción, contra Francisco Medina Barceló, Manuel Villarreal Riva, Francisco Alcalá Álvarez, Antonio Cueter, Lorenzo Palomares, Julián Lapuente, Ramón López, Leoncio Pizarra y Miguel Arenas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1934; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez García Serra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Medina, Manuel Villarreal, Francisco Alcalá, Antonio Cueter, Lorenzo Palomares, Julián Lapuente, Ramón López, Leoncio Pizarra y Miguel Arenas de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Arenas Martín y a Julián Lapuente López, a las penas de cien pesetas de multa a cada uno, y al pago

de las costas del presente juicio; y se absuelve libremente a los denunciados Francisco Medina, Manuel Villarreal, Francisco Alcalá, Antonio Cueter, Lorenzo Palomares, Ramón López y Leoncio Pizarra, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, Miguel Arenas Martín y Julián Lapuente López, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez y García Sierra.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Miguel Arenas Martín y Julián Lapuente López, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 828 del año 1934, por malos tratos, contra Teresa Gañán Arroyo y María Villarín Álvarez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1934; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez García Serra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Gañán y María Villarín de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Gañán y a María Villarín Álvarez, a las penas de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del presente juicio, por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada María Villarín Álvarez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María Villarín Álvarez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito número 6, bajo el número 852 del año 1934, por hurto, contra Angela Yebra Lucar, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Angela Yebra, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Angela Yebra a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Angela Yebra, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Angela Yebra y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito número 6, bajo el número 779 del año 1934, por malos tratos, contra José Andrés Vivas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Andrés Vivas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Andrés Vivas a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Andrés Vivas y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 766 del año 1934, por lesiones, contra José García Martínez y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Octubre de 1934; el Juez municipal número 6, D. Isidro Suárez García Serra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García Martínez y Esteban Cornejo Marcos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José García Martínez y a Esteban Cornejo Marcos, a las penas de seis días de arresto menor al primero y diez días de arresto menor al segundo y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Esteban Cornejo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Esteban Cornejo Marcos y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal número 6, bajo el número 773 del año 1934, por lesiones, contra Secundino Pérez Tomer, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Secundino Pérez Tomer, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Secundino Pérez Tomer a la pena de ocho días de arresto menor, 10 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Secundino Pérez Tomer y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 724 del año 1934, por malos tratos, contra Fernando Revuelta, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del Juzgado número 6, don Aquilino Sobrino Alvarez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Revuelta Zamanillo, Margarita Parres Sáez y Joaquín Herrero Ovia, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Revuelta Zamanillo, a Margarita Parres Sáez y a Joaquín Herrero Ovia, a las penas de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 29 de Septiembre de 1934.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 306 del año actual, por lesiones, contra Antonio Alvarez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Juez municipal del Juzgado número, 6 D. Mario Serratacó Viada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Alvarez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Alvarez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, or medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Alvarez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 31 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, bajo el número 419 del año 1934, por lesiones, contra José Domínguez y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Octubre de 1934; el Juez municipal del distrito número 6 D. Isidro Suárez y García Sierra; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Domínguez Martínez, María Pérez Martínez y Manuel Martín Santos, de la otra, como denunciado, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Domínguez Martínez, a María Pérez Martínez y a Manuel Martín Santos a las penas de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados José Domínguez y María Pérez, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados José Domínguez y María Pérez y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—17032

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 162, seguido en este Juzgado contra Germán Garrido Vico, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 30 del mes de Octubre y año de 1934; D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Germán Garrido Vico,

Fallo que debo condenar y conde-

no al denunciado Germán Garrido Vico a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciante.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Caño.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Justiniano Muñoz Serrano, expido la presente en Madrid a 1.º de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

JO—17032

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 798 del año 1934, por estafa a Santos García Pérez, y contra Joaquín Navarro Santofía, aparece la siguiente, en relación

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santos García Pérez, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santos García Pérez a la pena de seis días de arresto, que indemnice en seis pesetas con 10 céntimos al dueño del restaurante económico, perjudicado, y al pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Santos García Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 648 del año 1934, por lesiones, a Dionisia Canero Blanco, y contra Mercedes Rodríguez Cubillo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mercedes Rodríguez Cubillo, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mercedes Rodríguez Cubillo a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Cárcel correspondiente, y notificándosele la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

sele la presente por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Mercedes Rodríguez Cubillo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Segismundo Medina Pinilla. — Visto bueno: el Juez, Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 753 del año 1934, por riña y escándalo, y contra María Arriaga García y Eladio Iglesias Rivero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Arriaga García y Eladio Iglesias Rivero, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Arriaga García y Eladio Iglesias Rivero a la pena de treinta pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio por mitad, notificándosele la presente por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados María Arriaga García y Eladio Iglesias Rivero, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Noviembre de 1934. — El Secretario, Segismundo Medina Pinilla. — Visto bueno: el Juez, Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 272 del año 1934, por hurto, a Angeles Fernández, y contra Luis Duce Tomé, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Duce Tomé, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Duce Tomé a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, devolviéndose a la denunciante Angeles Fernández, el reloj de su propiedad, y notificándosele la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Luis Duce Tomé, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Noviembre de 1934. El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—Visto bueno: el Juez, Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 548 del año 1934, por amenazas, a Ubaldo Téllez Ortega, y contra Esteban Cañas Montes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1934; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esteban Cañas Montes, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Cañas Montes a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio; sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto de seis días, y notificándosele la presente por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Esteban Cañas Montes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla. — Visto bueno: el Juez, Niño.

JO—17025

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Cañameres Manso y Miguel Martín Fernández bajo el número 931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Juana Cañameres Manso y Miguel Martín Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Cañameres Manso y a Miguel Martín Fernández a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sen-

tencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juana Casamates Manso y a Miguel Martín Fernández, cuyos actuales domicilios o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 21 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Molina González, bajo el número 624 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del Juzgado número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Antonia Molina González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Antonia Molina González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y notifíquese a dicha Antonia Molina González y a Juan Vidal Díaz esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid."

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan Vidal Díaz y a Antonia Molina González, domiciliados últimamente en la calle de Sol y Ortega, número 35 (Puente de Vallecas) y calle de Antonio López, 33, respectivamente, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 21 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—17031

PENARROYA—PUEBLONUEVO

Don Heliodoro Díaz Muñoz, Juez municipal del distrito de Pueblonuevo, de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por haber sido declarados desiertos los concursos de traslados y libre, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de acuerdo con lo determinado en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, ley

Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría acompañadas de la certificación del acta de su nacimiento y documentos justificativos de su aptitud, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la expresada publicación de este edicto en la GACETA y *Boletín Oficial*.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo, distrito de Pueblonuevo del Terrible, a 21 de Noviembre de 1934.—El Juez, Heliodoro Díaz Muñoz.—El Secretario, Juan Mercader.

JO—17036

TOEN

Don José Antonio Carballo Montes, Juez municipal de Toén, portido y provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por cesantía del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, entre Secretarios de la misma clase, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; pudiendo los aspirantes que a la misma opten, presentar sus solicitudes, documentadas en forma, ante el Sr. Juez de primera instancia de Orense.

Se hace saber que este término consta de 3.875 habitantes de hecho y 4.056 de derecho, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los asignados en el vigente Arancel.

Dado en Toén a 15 de Noviembre de 1934.—El Juez, José Antonio Carballo.—D. S. O., el Secretario, Alejandro Feijóo.

JO—17037

ALEGRIA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente en este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Las solicitudes serán dirigidas, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Estella, en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel; advirtiéndose que este Municipio tiene 180 habitantes de derecho.

Alegria, 12 de Noviembre de 1934. El Juez, Teófilo Maestu.

JO—16968

CANILLEJAS

Don Rafael Ochando Pérez Monte, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Canillejas.

Hago saber: Que por la presente se cita y emplaza al denunciado Ildefonso Véjar Solaz, a fin de que comparezca el día 17 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas que en

su contra se sigue, por lesiones, a Román Barroso Cumplido y otro, con el número 35 del corriente año, sito en la Avenida de Julián Besteiro, número 13; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haay lugar.

Dado en Canillejas a 19 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rafael Ochando.—P. S. M., el Secretario (ilegible). JO—16967

CHUCENA

Don Gonzalo Gutiérrez María, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Sr. Juez superior, se anuncia en provisión a concurso de traslado, como comprendida en la categoría C) que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 21 de Enero último, y de conformidad con las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes en papel timbrado correspondiente, debidamente documentadas y adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, al Sr. Juez de primera instancia de La Palma del Condado; debiendo hacerse constar en las solicitudes no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110 y 476 de la Ley Orgánica del Poder judicial; advirtiéndose que los concursantes que no reúnan dichos requisitos serán tenidos fuera de concurso; y que esta villa consta de 2.176 habitantes de hecho y 2.321 de derecho.

Dado en Chucena a 3 de Noviembre de 1934.—El Juez, Gonzalo Gutiérrez. P. S. M., el Secretario suplente, Anselmo Díaz.

JO—16959

DOS HERMANAS

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de atestado-denuncia de la Guardia civil de Sevilla, contra José García Lozano y José Fuentes Delgado, en ignorado paradero hoy, se dictó sentencia con fecha 11 de Agosto último, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo condenar y condeno a José García Lozano y José Fuentes Delgado, a que firme que sea la presente cumplan la pena de dos días de arresto, accesorias de reintegro y costas de este juicio por mitad, y pérdida del cereal hurtado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—M. Pérez.

Publicada.—El Secretario interino, E. Mantilla."

Y para que sirva de notificación a repetidos denunciados, se libra la presente, que firmo en Dos Hermanas a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—16958

ETAYO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Las solicitudes serán dirigidas, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Estella, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los agraciados percibirán olamente los derechos de Arancel, advirtiéndose que este Municipio tiene 237 habitantes de derecho.

Etayo, 12 de Noviembre de 1934.—
El Juez, Justo Pascual.

JO—16962

HINOJOS

Don Pedro Santiso y Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante le plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado previo entre Secretarios de la misma categoría, por ser su Censo de 2.835 habitantes y, por tanto, de la clase C, determinada en el Decreto de 31 de Enero del año actual.

Los concursantes deberán remitir al Juzgado de primera instancia de La Palma del Condado, a que este pueblo pertenece, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, las instancias documentadas que previene la legislación vigente.

Dado en Hinojos a 19 de Noviembre de 1934.—El Secretario suplente, por su manto, Francisco Payno.—El Juez, Pedro Santiso y Díaz.

JO—16960

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 871 de orden del año 1934, contra José Torrado Díaz, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Octubre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Torrado Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Torrado Díaz, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de

Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado José Torrado Díaz, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visto por S. S. y sellado con el Juzgado en Madrid a 10 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez suplente, Alfonso Travado.

JO—16965

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 625 del año actual, por lesiones, contra Concepción Ruiz Carrasco y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Concepción Ruiz Carrasco y Carmen Onís Santeli, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Concepción Ruiz Carrasco y Carmen Onís Santeli, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.—
El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 663 del año actual, por estafa, contra Gumersindo Ruiz Mozas y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Gumersindo Ruiz Mozas y Ascensión Lucas Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ascensión Lucas Pérez y Gumersindo Ruiz Mozas, a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la prisión,

y al pago de las costas del juicio por partes iguales, poniéndose esta sentencia una vez que sea firme, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Ascensión Lucas Pérez y Gumersindo Ruiz Mozas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.—
El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 673 del año actual, por hurto, contra Balbina Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Balbina Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Balbina Fernández, a la pena de ocho días de arresto, que cumplirá en la prisión y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta sentencia una vez que sea firme, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Balbina Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Balbina Fernández y de la denunciante Amalia de Ojeda, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.—
El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 834 del año actual, por desobe-

diencia, contra José Castañer Garrote, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José Castañer Garrote, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Castañer Garrote, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Castañer Garrote, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Castañer Garrote y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 859 del año actual, por hurto, contra Eduardo Gutiérrez Alonso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Eduardo Gutiérrez Alonso, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Gutiérrez, a la pena de ocho días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio, poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y del denunciante Braulio Aznar, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 721 del año actual, por escándalo, contra Fermín Hernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Fermín Hernández Puertas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Hernández Puertas, a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Fermín Hernández Puertas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 597 del año actual, contra Eutimio Macarías y otro, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Octubre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Eutimio Macarías Adanoso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eutimio Macarías Adanoso y a Leopoldo Arribas Adanoso, a la pena de seis días de arresto

a cada uno, y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Eutimio Macarías Fernández, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Eutimio Macarías Fernández, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 15 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 243 del año actual, por malos tratos, contra Marcelino Díaz y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Marcelino Díaz, Pedro Fernández, Bonifacio Rodríguez, José Marqués y Priscilo Boludo, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Marcelino Díaz, Pedro Fernández, Bonifacio Rodríguez, José Marqués y Priscilo Boludo, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago en partes proporcionales de las costas del juicio, y que se les notifique por medio de cédula en la "Gaceta de Madrid", la anterior sentencia.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Marcelino Díaz, Pedro Fernández, Bonifacio Rodríguez, José Marqués y Priscilo Boludo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Agustín Soto.

JO—16966

MANZANILLA

Don Antonio Marín Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del señor Juez superior, se anuncia, en provisión a concurso de traslado, como comprendida en la categoría C, que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de Enero último y de conformidad con las disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que los concurrentes deberán dirigir sus solicitudes en papel timbrado correspondiente, debidamente documentadas, y adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, al señor Juez de primera instancia de este partido de La Palma del Condado, debiendo hacerse constar en las solicitudes no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110 y 476 de la ley Orgánica del Poder judicial, advirtiéndole que los concursantes que no reúnan dichos requisitos serán tenidos fuera de concurso y que esta villa consta de 3.317 habitantes de hecho y 3.107 de derecho.

Dado en Manzanilla a 20 de Noviembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Antonio Herrero.—El Juez municipal, Antonio Marín.

JO—16961

MOLINICOS

Don Gustavo Marcos Frias, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión, se anuncia en concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión las reglas del artículo 4.º del mismo y disposiciones complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Yeste, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el censo de población de este Municipio es el 3.970, habitantes, y que el designado sólo cobrará los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Molinicos a 10 de Noviembre de 1934.—El Juez, Gustavo Marcos.

JO—16963

NERPIO

Don Francisco López García, Juez municipal suplente de esta villa de Nerpio.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, para su provisión, de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre entre Secretarios de la misma categoría, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, observándose para su provisión la ley Orgánica del Poder judicial y leyes complementarias, debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reinte-

gradadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Yeste, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal consta de 4.930 habitantes, y que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Nerpio a 21 de Noviembre de 1934.—Los hombres buenos, José García y Antolín Serrano.—El Juez municipal, Francisco López.

JO—16967

ALBUDETE

Don Mateo Zaragoza Alegria, Juez municipal de Albuete.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, conforme se previene por las disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo los aspirantes a ella, podrán presentar sus solicitudes documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Mula, haciéndose saber, que este Municipio sólo consta de 1.705 habitantes de hecho y 1.746 de derecho, y que el Secretario no tiene otros derechos que los del Arancel y cuando le corresponda actuar.

Dado en Albuete a 12 de Noviembre de 1934.—El Juez municipal, Mateo Zaragoza.—El Secretario, Domingo Ripoll.

JO—17101

ARIZA

Don Miguel Lozano Arguedas, Juez municipal de esta villa de Ariza (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Se hace público, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", los aspirantes puedan presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de Ateca.

La población de este Ayuntamiento la componen 3.022 habitantes de hecho y 2.907 de derecho, y que el agraciado no tendrá otra retribución que los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Ariza a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, Miguel Lozano.—El Secretario, P. S. M., Pedro E. López.

JO—17102

CANILLEJAS

Don Rafael Ochando Pérez Monte, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Canillejas.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 69 del corriente año, por atropello por denuncia de Ramón García Riaza, contra Manuel Antonio Ro-

driguez, y encontrándose este último en ignorado paradero, por el presente edicto, se cita y emplaza a dicho individuo, para que comparezca el día 17 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Jutrán Besteiro, número 13, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación del mencionado Manuel Antonio Rodríguez, expido el presente en Canillejas a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, Rafael Ochando. El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—17104

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 311 de orden del año actual, contra Donato García López, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 29 de Agosto de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Donato García López, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Donato García López, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de cuatro pesetas de indemnización al perjudicado Emiliano Carrasco Abad, y cinco pesetas a Martín Traba García, y al pago de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia al perjudicado Martín Traba García, librese edicto a la GACETA DE MADRID. Particípese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Martín Traba García, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Dr. Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 820 de orden del año actual, contra Antonio Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 25 de Noviembre de 1934; el Sr. D. Manuel Bueno Paz, Abogado y accidentalmente Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Sánchez, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez, a la pena de diez días de arresto menor, pago de 14,84 pesetas de indemnización a la Compañía de Electricidad del Pacífico, y al de las costas del presente juicio. Notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 833 de orden del año actual, contra Manuel Ródenas, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 24 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Bueno Paz, Abogado, y accidentalmente Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Ródenas, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Ródenas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado, librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 158 de orden del año actual, contra Emilia Agueda, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 12 de Mayo de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Emilia Agueda, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia Agueda, a la pena de 30 pe-

setas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución a la enjuiciada Emilia Agueda por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicha denunciada, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.513 de orden del año actual, contra Francisco Peláez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 5 de Junio de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Peláez, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Peláez, declarando de oficio las costas causadas; notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 602 de orden del año actual, contra Federico Boada Martín, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 10 de Noviembre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Federico Boada Martín, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Federico Boada Martín, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación de la sentencia al enjuiciado, librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 720 de orden del año actual, contra Pedro Jiménez Borja y Juan Escudero Borja, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 24 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Bueno Paz, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Pedro Jiménez Borja y Juan Escudero Borja, cuyos demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pedro Jiménez Borjas y Juan Escudero Borja, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación de esta resolución a dichos enjuiciados, librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dichos enjuiciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, Manuel Bueno.—El Secretario, Manuel Rosende.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 1.588 de orden del año actual, contra Marcelino Alonso Nieto, figurando como perjudicada Soledad Mora España, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 10 de Abril de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Marcelino Alonso Nieto, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Marcelino Alonso Nieto, declarando de oficio las costas causadas. Para la notificación a los enjuiciados,

ciados, librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dichos enjuiciados, expido la presente, vistda por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

las costas de este juicio. Notifíquesele esta sentencia, así como al perjudicado, por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dichos dos enjuiciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 1.017 de orden del año actual, contra Eugenio Galán Santamaría, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 14 de Septiembre de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Mato Sanz, cuyas diligencias se siguen en virtud de testimonio remitido por el Sr. Juez de instrucción del partido, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Galán Santamaría a la pena de cinco días de arresto menor y pago de diez céntimos de indemnización a la Compañía del Metro, de Madrid, y al de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado librese edicto a la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

NAVAS DE SAN JUAN

Don Gustavo Palazón y Yebra, Abogado, Juez municipal del Juzgado de Navas de San Juan (aén).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, cuyo Censo de población es de 7.217 habitantes, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero de 1934, para lo que se concede un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante el cual deberán dirigirse las instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido; debiendo advertirse que, como derechos,

se percibirán tan sólo los asignados en el Arancel.

Daño en Navas de San Juan a 24 de Noviembre de 1934.—El Juez, Gustavo Palazón.—El Secretario, Antonio López.

JO—17108

OLIVA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden emanada de la Superioridad, ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia.—Oliva a 23 de Noviembre de 1934. Ignorándose el paradero de D. Juan Francisco Llopis Grau, Secretario propietario de este Juzgado, y con el fin de cumplir carta-orden de la Superioridad, notifíquese a dicho señor, por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijación del oportuno edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, que en virtud de auto dictado el 5 de Abril último por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Gandia, se ha decretado la separación en el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Oliva de dicho don Juan Francisco Llopis Grau, previo expediente incoado al efecto.

Lo manda y firma el Sr. D. Francisco Girau Llopis, Juez municipal de esta ciudad, de que yo, el Secretario suplente, doy fe.—Francisco Girau.—Ante mí: T. C. Cardona."

Y al objeto de que sirva de notificación al interesado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Oliva a 23 de Noviembre de 1934.—El Secretario suplente, F. Cardona.

JO—17109

PERDIGON (EL)

Don Aureliano Carrascal Hernández, Juez municipal de El Perdigon, provincia de Zamora.

Por el presente se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último, la Secretaría suplente de este Juzgado municipal entre los de la categoría C), a que pertenece, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de esta referida categoría presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, así como con la correspondiente póliza de la Mutualidad judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia de Zamora, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este pueblo consta de un censo de 1.267 habitantes de hecho y 1.320 de derecho, y que el que resulte nombrado no tendrá derecho a otros emolumentos que los que se devenguen con arreglo al Arancel, mientras supla al Secretario propietario.

Y para que sirva de anuncio en forma, expido el presente, que firmo con el Secretario de este Juzgado, en El Perdigon a 22 de Noviembre de 1934. El Juez, Aureliano Carrascal.—El Secretario, Cándido Santamaría.

JO—17106

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 522 de orden del año actual, por malos tratos a Pilar Moreno Fabo, contra Antonio Mato Sanz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 12 de Mayo de 1934; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Mato Sanz, cuyas diligencias se siguen en virtud de testimonio remitido por el Sr. Juez de instrucción del partido, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Mato Sanz; notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid". Particípese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dichos dos enjuiciados, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 881 de orden del año actual, por lesiones de Enrique García Rodríguez, contra José Fernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 29 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Bueno Paz, Abogado y Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Fernández, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de

PUERTO DE SANTA MARIA

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Antonio Garcia Esquivel, que últimamente tuvo su domicilio en Rota, para que, en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, número 3, al objeto de extinguir en la Carcel de esta ciudad un día de arresto que le ha sido impuesto en juicio de faltas por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, señalado con el número 430 del corriente año.

Puerto de Santa María a 23 de Noviembre de 1934.—El Juez, Ramón Caro.—El Secretario, Antonio Romero.
JO—17110

QUINTANILLA SAN GARCIA

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado; debiendo los aspirantes a dicha plaza remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Briviesca, dentro del plazo de quince días, contados desde aquél en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este Municipio consta de 564 habitantes, y no tiene el solicitante a dicha plaza más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Quintanilla San García a 22 de Noviembre de 1934.—El Juez, León González,
JO—17111

TRESJUNCOS

Don Pedro Espada García, Juez municipal de esta villa de Tresjuncos, perteneciente al partido judicial de Belmonte, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por lo que se anuncia su provisión, bajo los extremos siguientes:

Primero. La provisión de la plaza, como correspondiente a las de la categoría C) de las que admite el Decreto orgánico de 31 de Enero último, se hará por traslación, en la forma prevenida por dicha disposición, entre los Secretarios de la misma categoría, con sujeción a las reglas de referencia del artículo 4.º

Segundo. Que las instancias y documentación habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, siendo el término dentro del cual deberán ser presentadas por los aspirantes el de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Tercero. Que el cargo no tiene otros ingresos que los derechos de Arancel, haciendo saber que este Municipio consta de 1.549 habitantes de hecho y 1.562 de derecho.

Tresjuncos a 19 de Noviembre de 1934.—El Juez, Pedro Espada.—El Secretario, Juan Porras.
JO—17112

VEJER DE LA FRONTERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, se cita, llama y emplaza al denunciado Juan Sánchez Alonso (a) "Cantares y Rojas", que tuvo su domicilio en Huelva, Parque de Moret, y que actualmente se ignora, para que, en plazo de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para cumplir los diez días de arresto que le fueron impuestos en juicio de faltas, por hurto, contra el mismo y otros; advertido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Vejer de la Frontera a 24 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Miguel Aquino.
JO—17113

TERCERA AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Luis Vallejo Quero, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia; de Despachos y Oficinas, se siguen expedientes sobre reclamación de salarios, a instancias de Eduardo Zorita Martínez y Manuel Díaz Ateca, contra la S. A. de Construcciones Urbanas, domiciliada anteriormente en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, número 27, y cuyo domicilio actual se ignora.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración de los actos de conciliación para el día 21 del próximo mes de Diciembre, a las cuatro y media de la tarde, por la presente se llama, cita y emplaza a citada S. A. de Construcciones Urbanas, para que comparezca en legal forma; pues de no hacerlo así se les seguirán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Santander a 21 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Luis Vallejo.—El Secretario, Juan G. Domínguez.
JC—1162

Don Luis Vallejo Quero, Presidente de la mencionada Agrupación.

Hago saber: Que en el Jurado mixto de mi presidencia, de Comercio en general, Sección de Viajantes y Corredores de Comercio, Representantes, Comisionista y Agentes Comerciales, se sigue expediente sobre reclamación de salarios, a instancias de D. Pedro Sañudo, contra S. A. de Construcciones Urbanas, domiciliada anteriormente en Madrid, Avenida de Eduardo Dato, número 27, y cuyo actual domicilio se ignora.

Habiéndose decretado en estos autos la celebración del juicio, en primera convocatoria, el próximo día 21 de Diciembre, a las seis y media de la tarde, por la presente se llama, cita y emplaza a citada S. A. de Construcciones Urbanas, para que comparezca en legal forma con todos los necesarios y pruebas de que intente valer, haciéndole saber que, de no hacerlo así, continuará el juicio sin su asistencia.

Dado en Santander a 21 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Luis Vallejo.—El Secretario, Juan G. Domínguez.
JC—1163